



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia

- 15956 6471 Orden de 4 de mayo de 2006 del Consejero de Presidencia por la que se publica la convocatoria y bases para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Interventor General, vacante en el Ayuntamiento de Cartagena.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 15957 6560 Orden de 15 de mayo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas de Iniciación Profesional (Garantía Social), en las modalidades de Iniciación Profesional para el Empleo, Iniciación Profesional Adaptada, Iniciación Profesional Especial y Planes de Inserción Laboral, a iniciar en el 2006.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 15969 6493 Orden de 2 de mayo de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social por la que se convocan subvenciones destinadas a la construcción, remodelación y equipamiento de centros y puntos de atención a la infancia para el año 2006.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 15997 6807 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un Proyecto de Gravera para su aprovechamiento como Áridos denominada «La Pinosa», en el Paraje Sierra de La Pinosa, diputación La Pulgara, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Áridos y Transportes, S.A.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 16000 6585 Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 21 de abril de 2006 y Normas Urbanísticas, relativos a la aprobación definitiva de la modificación del P.G.O.U. de Molina de Segura, en las Calles Jarama, Ebro, Capitán Cortés y Plaza de La Molinera. Expte.: 184/05 de planeamiento.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

- 16003 6608 Suspensión en subasta pública de bienes.

Consejería de Educación y Cultura

- 16003 6557 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de ampliación de aula, cafetería y aseos en planta baja en I.E.S. «Villa de Alguazas», de Alguazas (Murcia).

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

- 16004 6828 Anuncio de licitación.
16005 6843 Anuncio de contratación.

Pág.

- Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.**
- 16006 6609 Edicto por el que el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia solicita comparecencia en las oficinas sitas en C/ Alonso Espejo, 7, de Murcia, al objeto de practicarle la notificación de la resolución de ingreso de la Dirección del ISSORM.
- Consejería de Trabajo y Política Social**
- 16006 6611 Notificación a interesados.
- 16007 6612 Notificación a interesados.
- Consejería de Industria y Medio Ambiente**
- 16007 6593 Anuncio de ampliación de plazo para presentar candidaturas a los «Premios de calidad ambiental y desarrollo sostenible a la empresa», correspondientes al año 2006.
- 16007 6594 Edicto por el que se notifican liquidaciones de expedientes sancionadores de caza y pesca a personas de paradero desconocido.
- 16011 6595 Edicto por el que se notifican liquidaciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.
- 16011 6597 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.
- 16012 6598 Edicto por el que se notifica acuerdo de apercibimiento previo a la ejecución forzosa del expediente sancionador SAC.00065/2004 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.
- 16012 6599 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

- Edificio Administrativo de Servicio Múltiple**
- 16013 6824 Anuncio de no adjudicación de concurso, expediente 2/2006, por error en los pliegos.

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

- Ministerio de Economía y Hacienda
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia**
- 16013 5918 Corrección de error en notificación a interesados.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Unidad Especializada en el Área de Seguridad Social de Alicante**
- 16013 6472 Notificación de resolución.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres**
- 16014 6614 Notificación de resoluciones sancionadoras.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social**
- 16014 6615 Notificación de actas de infracción.
- Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**
- 16015 6570 Nota anuncio.

III. Administración de Justicia

- Primera Instancia número Tres de Cartagena**
- 16016 6530 Número de Identificación Único: 30016 1 0001461/2005
- Instrucción número Dos de Cartagena**
- 16017 6467 Juicio de Faltas 205/2006

Pág.

- De lo Social número Uno de Cartagena**
- 16017 6535 N.º Autos: Dem 18/2005.
- 16017 6550 Demanda 96/2006.
- De lo Social número Dos de Murcia**
- 16018 6538 Número autos 112/2006.
- 16019 6540 Número autos 66/2006.
- 16019 6541 Autos 808/2005. Cantidad.
- 16020 6542 Número autos 806/2005.
- 16020 6543 Número autos 72/2006.
- 16021 6544 Número autos 113/2006.
- 16021 6545 Número autos 111/2006.
- 16022 6546 Número autos 67/2006.
- 16023 6547 Número autos 783/2005.
- 16023 6548 Número autos 803/2005.
- 16024 6549 Número autos 73/2006.
- De lo Social número Cuatro de Murcia**
- 16025 6539 Demanda 170/2006. Cédula de citación.
- De lo Social número Cinco de Murcia**
- 16025 6623 Demanda 304/2006.
- De lo Social número Seis de Murcia**
- 16025 6621 Demanda 255/2006. Cédula de citación.
- 16026 6622 Demanda 257/2006. Cédula de citación.
- De lo Social número Siete de Murcia**
- 16026 6533 Demanda 265/2006.
- 16027 6536 Demanda 275/2006.
- 16027 6537 Demanda 338/2006.
- 16028 6566 Ejecutoria n.º 12/06.
- De lo Social número Tres de Almería**
- 16028 6616 Procedimiento número 54/06.
- De lo Social número Tres de Granada**
- 16029 6618 Procedimiento número 85/06. Ejecución: 89/2006.

IV. Administración Local

- Abarán**
- 16030 6856 Anuncio licitación elaboración ordenación, movilidad de tráfico y del transporte público en Abarán (Murcia).
- Alcantarilla**
- 16030 6830 Aprobación Inicial del Proyecto Modificado n.º 1 del Centro de Transformación 630 KVA y acometida subterránea en media tensión del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 2C.4.II «Avda. de Murcia».
- Archena**
- 16030 6984 Exposición pública estudio de detalle.
- Cartagena**
- 16031 6464 Aprobar Inicialmente el Estudio de Detalle en unos terrenos situados en C/ Vapor y C/ Cerca de Prefumo en Barrio Peral.
- Cehegín**
- 16031 6479 Información pública de avance de la modificación puntual de las NN.SS. de Cehegín.
- 16031 6596 Nombramiento con el título de Hija Adoptiva de la Ciudad de Cehegín a Sor Concepción Martín Rodríguez.
- 16032 6791 Anuncio de licitación.
- 16032 6792 Anuncio de licitación.
- 16033 6793 Anuncio de licitación.
- 16034 6794 Anuncio de licitación.
- 16035 6795 Anuncio de licitación.
- Fuente Álamo de Murcia**
- 16035 6816 Convenio urbanístico.
- 16035 6817 Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia y la Mercantil «Betunes y Obras, S.L.», para una Modificación Estructural a la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento
- Jumilla**
- 16036 6860 Aprobación definitiva estatutos, bases y programa de la Unidad de Actuación 12 del P.G.M.O. de Jumilla.
- 16036 6861 Aprobación inicial estatutos, bases y programa de la Unidad de Actuación 4 del P.G.M.O. de Jumilla.

Pág.**Murcia**

- 16036 6563 Gerencia de Urbanismo. Mantenimiento de titularidad fiduciaria de la administración de varias parcelas del proyecto de reparcelación del polígono II del Plan Parcial Ciudad Equipamientos n.º 4 de Murcia (Expte. 1314GR97).

Puerto Lumbreras

- 16037 6590 Anuncio de licitación de obras.
16037 6603 Construcción de vivienda unifamiliar y almacén en suelo no urbanizable.

San Javier

- 16038 6610 Licencia de apertura para un comercio menor de alimentación y droguería, situado en la C/ Alondra, n.º 4, de El Mirador.

Ulea

- 16038 6822 Admitidos y excluidos y la composición del tribunal para una plaza de Auxiliar de Policía Local.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes Fuente del Peral, Cieza**

- 16039 6579 Junta General Ordinaria.

Cartagena Puerto de Culturas

- 16039 6554 Aprobación definitiva del presupuesto.

Universidad de Murcia

- 16039 6790 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación del suministro (expediente 2006/86/SU-A).
16040 6808 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación del suministro (expediente 2006/85/SU-A).

TARIFAS 2006 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	166,58	6,66	173,24		Corrientes	0,72	0,03	0,75
Ayuntamientos y Juzgados	67,97	2,72	70,69		Atrasados año	0,94	0,04	0,98
Semestral	96,48	3,86	100,34		Años Anteriores	1,17	0,05	1,22

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia

6471 Orden de 4 de mayo de 2006 del Consejero de Presidencia por la que se publica la convocatoria y bases para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Interventor General, vacante en el Ayuntamiento de Cartagena.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2006 procede a la convocatoria y aprobación de las bases que han de regir la provisión, mediante libre designación, del puesto de Interventor General del referido Ayuntamiento, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se hace pública la convocatoria y las bases, que han de regir la provisión del citado puesto.

En su virtud, a propuesta del Director General de Administración Local y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia.

Dispongo

Publicar la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de Interventor General del Ayuntamiento de Cartagena reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, así como las bases de la misma que se insertan como anexo a esta orden.

Murcia, 4 de mayo de 2006.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Anexo

Bases

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Clase Primera, Nivel 30 de Complemento de Destino, y Complemento Específico de 20.150,64 €, entre funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, conforme a lo previsto en el art. 99.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 27 y siguientes del R.D. 1.732/94, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Segunda. Participación en la convocatoria

Podrán participar en la convocatoria los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior, incluidos los funcionarios a los que se refiere la Disposición Transitoria Primera del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre, que no se encuentren en ninguna de las siguientes situaciones:

- Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

- Los funcionarios destituidos a que se refiere el art. 148.5 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local.

- Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el art. 29.3.c) y d) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

Los requisitos mencionados deberán reunirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitudes.

La instancia solicitando participar en la convocatoria se dirigirá a la Excmo. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, sito en C/ Sor Francisca Armendáriz, 6, de Cartagena.

En ella se indicará expresamente que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Con la solicitud se presentará currículum vitae del aspirante, donde se detallará la antigüedad en la Escala de Habilitación Nacional, indicando los puestos desempeñados, el tiempo de ocupación de los mismos, los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, las titulaciones poseídas, así como la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas o empresas privadas. Juntamente se presentarán los documentos acreditativos de los méritos académicos y profesionales que se aleguen, que deberán ser documentos públicos administrativos originales o copias debidamente compulsadas por el Área de Organización, Personal y Calidad de los Servicios o por fedatario público legalmente habilitado al efecto. En todo caso deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el puesto.

El plazo de presentación de solicitudes y demás documentación será de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, del plazo de subsanación que se conceda a estos últimos.

Quinta. Resolución

La resolución de la presente convocatoria corresponderá a la Excm. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, que lo hará por el procedimiento de libre designación, dando inmediata cuenta al Pleno de la Corporación y trasladando la misma al órgano competente de la Comunidad Autónoma y a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio para las Administraciones Públicas para anotación y publicación conjunta en el «Boletín Oficial del Estado».

La idoneidad de los aspirantes para el puesto de trabajo convocado será de libre apreciación por Alcaldía-Presidentencia, siempre que aquéllos reúnan los requisitos y características del puesto, pudiendo incluso declararse vacante o desierto.

Sexta. Nombramiento y toma de posesión

El nombramiento deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes, pudiendo ser prorrogado este plazo hasta un mes más.

La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos por la convocatoria y la competencia para proceder al mismo. En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento exigido.

El plazo de toma de posesión será de tres días, y empezará a contar desde el día siguiente al del cese en el puesto anterior, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de publicación de la resolución de la libre designación aunque podrá diferirse hasta 20 días por necesidades de los servicios. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión se computará desde la citada publicación.

El puesto de trabajo adjudicado será irrenunciable, aunque el candidato designado podrá ser cesado con carácter discrecional, debiendo en ese caso ser adscrito provisionalmente, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese, a un puesto de trabajo correspondiente a su Subescala y Categoría no inferior en más de dos niveles al de su grado personal, en tanto no obtenga otro por los procedimientos establecidos en el R.D. 1.732/94.

Séptima. Recursos

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, ambos plazos contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

6560 ORDEN de 15 de mayo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas de Iniciación Profesional (Garantía Social), en las modalidades de Iniciación Profesional para el Empleo, Iniciación Profesional Adaptada, Iniciación Profesional Especial y Planes de Inserción Laboral, a iniciar en el 2006.

La Orden de 10 de marzo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, establece las bases reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones para el desarrollo de Programas de Iniciación Profesional (Garantía Social), en las modalidades de Iniciación Profesional para el Empleo, Iniciación Profesional Adaptada, Iniciación Profesional Especial y Planes de Inserción Laboral (BORM de 28 de marzo).

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y conforme a lo previsto en el artículo decimosexto, apartado n) de la ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de Programas de Iniciación Profesional (Garantía Social), que se inicien durante el 2006, que se ajusten a lo dispuesto en la Orden de 10 de marzo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones para el desarrollo de Programas de Iniciación Profesional (Garantía Social), en las modalidades de Iniciación Profesional para

el Empleo, Iniciación Profesional Adaptada, Iniciación Profesional Especial y Planes de Inserción Laboral (BORM de 28 de marzo de 2006).

2. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, correspondiendo la resolución del mismo al Consejero de Educación y Cultura.

3. El objeto de las subvenciones es el de ayudar a financiar Programas de Iniciación Profesional (Garantía Social), con el fin de proporcionar al alumnado que participe, una formación básica y profesional, acorde con la modalidad a desarrollar y en alguno de los perfiles profesionales a los que alude el artículo 17 de la Orden de 23 de abril de 2002 (BORM de 2 de mayo), que les posibilite incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios.

4. Los Programas de Iniciación Profesional (Garantía Social) en sus distintas modalidades se orientarán a la consecución de los objetivos referidos en el artículo 3, de la Orden de 23 de abril de 2002 por la que se regulan los programas de Iniciación Profesional (Garantía Social) en la Región de Murcia.

5. Los programas objeto de esta convocatoria podrán desarrollarse en las modalidades de:

a) Iniciación Profesional para el Empleo.

b) Iniciación Profesional Adaptada

c) Iniciación Profesional Especial.

· Primer curso del programa.

· Segundo curso del programa, en el caso de haber realizado el primer curso en la convocatoria inmediata anterior.

d) Planes de Inserción Laboral.

Artículo 2. Requisitos de los beneficiarios y modalidades de programas.

Los requisitos generales, así como aquellos específicos de cada modalidad, para tomar parte en esta convocatoria serán los establecidos en el artículo 4 de la Orden de 10 de marzo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones para el desarrollo de Programas de Iniciación Profesional (Garantía Social), en las modalidades de Iniciación Profesional para el Empleo, Iniciación Profesional Adaptada, Iniciación Profesional Especial y Planes de Inserción Laboral (BORM de 28 de marzo),.

Artículo 3. Solicitudes.

1. Las solicitudes se formalizarán en el anexo II de la presente Orden e irán firmadas por el representante legal de la entidad solicitante.

2. Las solicitudes para las modalidades de Iniciación Profesional (Garantía Social) irán acompañadas de la documentación siguiente:

A) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

B) Declaración jurada del responsable de la entidad de que no se perciben otras ayudas para realizar el

mismo proyecto para el que se solicita la subvención. En el caso de recibir cualquier otra ayuda deberá presentarse la correspondiente declaración jurada en la que se haga constar esta circunstancia, la cuantía de la misma y el organismo que la otorga, ya sea nacional o internacional.

C) Declaración responsable del Presidente o representante legal de entidad de no estar incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Anexo VII.

D) Proyecto de actuación que detalle, para cada uno de los programas a desarrollar:

a) Justificación de la necesidad del programa.

b) Criterios seguidos para seleccionar o proponer a los posibles alumnos.

c) Esquema del programa de formación.

d) Infraestructura y recursos que aporta al programa.

e) Organización del equipo educativo.

f) Presupuesto de gastos de acuerdo a los conceptos señalados en el artículo 9, apartado 4.

g) Relación de empresas colaboradoras y documentación que acredite el compromiso de éstas.

h) Relación de posibles alumnos (Anexo III).

E) Para los proyectos que hayan sido subvencionados en la convocatoria anterior informe en el que se especifique:

a) Alumnos participantes (altas y bajas).

b) Grado de realización del programa a fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones.

c) Empresas colaboradoras.

d) Perspectivas de inserción laboral o de continuación de estudios de los jóvenes participantes.

F) A las solicitudes de subvención para el desarrollo de programas de la modalidad de Iniciación Profesional para el Empleo se acompañará, además, el certificado del Acuerdo del Pleno o de la Comisión de Gobierno por el que se apruebe el desarrollo del programa en caso de ser subvencionado.

G) En el caso de solicitud de subvención para el desarrollo de programas en la modalidad de Iniciación Profesional Adaptada e Iniciación Profesional Especial, se adjuntará también la siguiente documentación:

a) Certificado expedido por el Secretario de la entidad del acuerdo tomado por el órgano competente de la misma para solicitar la subvención, en el que se exprese su finalidad y cuantía.

b) Fotocopia compulsada o legalizada de los Estatutos de la entidad.

4. Las solicitudes para los Planes de Inserción Laboral irán acompañadas de la documentación siguiente.

A) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

B) Declaración jurada del responsable de la entidad de que no se perciben otras ayudas para realizar el mismo proyecto para el que se solicita la subvención. En el caso de recibir cualquier otra ayuda deberá presentarse la correspondiente declaración jurada en la que se haga constar esta circunstancia, la cuantía de la misma y el organismo que la otorga, ya sea nacional o internacional.

C) Declaración responsable del Presidente o representante legal de entidad de no estar incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Anexo VII.

D) Certificado expedido por el Secretario de la entidad del acuerdo tomado por el órgano competente de la misma para solicitar la subvención en el que se exprese su finalidad y cuantía.

E) Informe del Plan iniciado el año anterior a la convocatoria, en el que se especifique:

a) Alumnos participantes (altas y bajas).

b) Grado de realización del Plan a fecha de publicación de esta Orden.

c) Empresas colaboradoras.

d) Inserción laboral de los jóvenes participantes.

F) Fotocopia compulsada o legalizada de los Estatutos de la entidad.

G) Proyecto de actuación que detalle:

a) Relación nominal de jóvenes a atender en las actuaciones encaminadas a la inserción laboral junto con el centro o entidad donde ha desarrollado y superado el perfil profesional exigido (Anexo III).

b) Tipo de dificultad de cada joven ante la inserción laboral.

c) Medidas específicas para cada joven o grupo de jóvenes.

d) Temporalización.

e) Recursos aportados por la entidad.

f) Dotación económica solicitada desglosada en conceptos, según el artículo 9, apartado 4 de esta Orden.

Artículo 4. Presentación y plazo de las solicitudes.

1. La solicitud, junto con la documentación reseñada en el anterior apartado, se presentará en el Registro de la Consejería de Educación y Cultura sita en Avda. de la Fama n.º 15 de Murcia, o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38, apartado 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente

a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ninguna solicitud, ni modificación alguna a las peticiones formuladas, ni documentación de la referida en el artículo 3, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 del artículo 4 de la Orden de 10 de marzo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones para el desarrollo de Programas de Iniciación Profesional (Garantía Social), en las modalidades de Iniciación Profesional para el Empleo, Iniciación Profesional Adaptada, Iniciación Profesional Especial y Planes de Inserción Laboral (BORM de 28 de marzo de 2006).

4. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa requerirá al interesado para que la subsane en el plazo de 10 días, si así no lo hiciera, se le tendrá desistida de su petición, previa resolución que será dictada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5. Comisión Evaluadora.

El estudio y selección de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión Evaluadora conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 10 de marzo de 2006.

Artículo 6. Resolución.

1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Consejero, en el plazo máximo de seis meses, conforme al artículo 8 de la Orden de 10 de marzo de 2006.

2. La notificación a los interesados se realizará mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 b, del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7. Cuantía.

1. La cuantía total de la subvención será de 4.245.834,26 euros, de los cuales 1.341.951,30 euros con cargo a la partida 15.0500.422H.463.99 y 1.277.549,25 euros con cargo a la partida 15.0500.422H.483.07 de los presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006 y el resto: 894.634,20 euros con cargo a la partida 15.0500.422H.463.99 y 731.699,51 euros con cargo a la partida 15.0500.422H.483.07 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007. Distribuyéndose según las distintas modalidades de la siguiente forma:

a) Modalidad de Iniciación Profesional para el Empleo, una cuantía total de 2.236.585,50 euros de los cuales 1.341.951,30 euros con cargo a la partida

15.0500.422H.463.99 de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia del año 2006 y 894.634,20 euros con cargo a los Presupuestos Generales de la Región de Murcia del 2007.

b) Modalidad de Iniciación Profesional Especial, una cuantía total de 914.624,38 euros de los cuales 548.774,63 euros con cargo a la partida 15.0500.422H.483.07 de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia del año 2006 y 365.849,75 euros con cargo a los Presupuestos Generales de la Región de Murcia del 2007.

c) Modalidad de Iniciación Profesional Adaptada, una cuantía total de 914.624,38 euros de los cuales 548.774,62 euros con cargo a la partida 15.0500.422H.483.07 de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia del año 2006 y 365.849,76 euros con cargo a los Presupuestos Generales de la Región de Murcia del 2007.

d) Planes de Inserción Laboral, 180.000,00 euros con cargo a la partida 15.0500.422H.483.07 de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia del año 2006.

En todas las modalidades, la cuantía asignada a cada programa estará en función de los límites establecidos en el punto 2 del artículo 9 de la Orden de 10 de marzo de 2006, por las respectivas consignaciones presupuestarias y el número de solicitudes.

Artículo 8. Destinatarios de los programas, formación de los grupos y comienzo de actividades.

1. Destinatarios: Podrán acceder a los programas los jóvenes a que hace referencia el artículo 17, apartado 2 de la Orden de 16 de septiembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se desarrolla la estructura y organización de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 4 de octubre) y el artículo 2 de la Orden de 23 de abril de 2002.

2. Formación de los grupos: Estos programas se desarrollarán en grupos con los límites establecidos en el artículo 18 de la Orden de 23 de abril de 2002.

3. Comienzo de actividades: Las acciones formativas se iniciarán en el plazo que se establezca en la Orden por la que se resuelve la presente convocatoria de subvenciones.

Artículo 9. Estructura de los programas.

Todos los programas constarán de los cinco componentes, con la distribución a que hace referencia el artículo 6, apartado 1 de la Orden de 23 de abril de 2002.

Los programas se desarrollarán de lunes a viernes, en horario continuo de mañana o de tarde.

Artículo 10. Estructura de los Planes de Inserción Laboral.

Los Planes de Inserción Laboral serán desarrollados por un profesional contratado expresa y directamente por la entidad beneficiaria. Todos los formadores

serán contratados el tiempo necesario para la realización de las entrevistas iniciales con los alumnos, las programaciones y la memoria del plan. En todo caso, el profesorado debe estar contratado, como mínimo, cinco días antes del inicio de las actividades y cinco días después de la fecha de finalización de las actividades.

Los grupos estarán constituidos por un mínimo de cinco alumnos.

Al finalizar el Plan de Inserción Laboral los profesionales que hayan participado en su desarrollo, coordinados por el responsable de la entidad beneficiaria, elaborarán una memoria que contemplará los siguientes apartados:

- a. Resumen del desarrollo del Plan.
- b. Relación de alumnos participantes.
- c. Relación de empresas y entidades colaboradoras.
- d. Relación de jóvenes contratados y fotocopia compulsada de los contratos.
- e. Recursos utilizados.
- f. Valoración general del plan.

Artículo 11. Programaciones.

Las entidades beneficiarias responsables del desarrollo de un programa de Iniciación Profesional deberán elaborar, antes de iniciar las actividades lectivas y con la participación del equipo educativo, la programación general a que hace referencia en el artículo 7 de la Orden de 23 de abril de 2002.

La Inspección de Educación supervisará esta programación con el objeto de asegurar su adecuación a los planteamientos contenidos en la presente convocatoria y en la Orden de 23 de abril de 2002, cuyo informe será remitido a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa; ésta comunicará por escrito a la entidad beneficiaria, en su caso, la propuesta de modificación que la programación requiera.

Las programaciones didácticas de los distintos componentes formativos de los programas se articularán, preferentemente, tomando como referencia y eje vertebrador el Área de Formación Profesional Específica. Asimismo, se realizarán las adaptaciones curriculares necesarias para ajustar la programación a las características individuales de los alumnos. Estas programaciones serán elaboradas, a lo largo del curso, por el equipo educativo y estarán a disposición de la Consejería de Educación y Cultura.

Artículo 12. Profesorado.

1. Los programas, en todas las modalidades objeto de esta convocatoria, serán impartidos por equipos educativos compuestos por dos formadores, excepto en aquellos perfiles que comprendan varias familias profesionales. Estos formadores serán contratados por la entidad beneficiaria para el desarrollo del programa por el tiempo necesario para impartir las horas de docencia que les correspondan, en función de las áreas

asignadas a cada uno, y para coordinarse y realizar las correspondientes tareas de programación, seguimiento de los alumnos y elaboración de materiales, reservando al menos cinco horas semanales para dichas tareas. En el caso de que una misma entidad beneficiaria desarrolle dos o más programas se fijará un mínimo de dos horas a la semana de coordinación para todos los profesores de los grupos.

2. Todos los formadores serán contratados el tiempo necesario para la realización de las entrevistas iniciales con los alumnos, las programaciones y la memoria del programa. En todo caso, el profesorado debe estar contratado, como mínimo, cinco días antes del inicio de las actividades lectivas y cinco días después de la fecha de finalización de las actividades lectivas.

3. El profesorado deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 13, apartado 7 de la Orden de 23 de abril de 2002, para la modalidad de Iniciación Profesional para el Empleo, artículo 14, apartado 8 para la modalidad de Iniciación Profesional Adaptada y artículo 15, apartado 6 para la modalidad de Iniciación Profesional Especial. Excepcionalmente, para la modalidad de Iniciación Profesional Especial, el área de Formación Básica podrá ser desarrollada por licenciados en Pedagogía o Psicología que acrediten haberla impartido con anterioridad o demuestren su experiencia docente.

4. Para las modalidades de Iniciación Profesional para el Empleo e Iniciación Profesional Adaptada, previo informe favorable de la Comisión Mixta, la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa podrá autorizar que esta formación sea impartida por una empresa del sector profesional, acordándose, mediante Convenio de colaboración, las condiciones de su desarrollo.

5. Asimismo, podrá colaborar con el equipo educativo en el desarrollo del programa un tercer profesional, siempre que el proyecto lo justifique, su función responda a las características y necesidades concretas del grupo de alumnos (cuidador, trabajador social o educador de calle, etc.) y su cualificación sea la adecuada para desempeñar esa tarea. En todo caso esta situación deberá ser aprobada por la correspondiente Comisión Mixta.

Artículo 13. Criterios de selección y matriculación de alumnos.

1. Serán las Comisiones Mixtas las que aprobarán el listado definitivo de alumnos que participarán en el programa (Anexo V).

2. En el caso de que en el programa subvencionado haya plazas disponibles, la Comisión Mixta podrá seleccionar los alumnos que estimen conveniente para completar el grupo.

3. Finalizados los plazos de matrícula recogidos en la Orden de 23 de abril de 2002, para cada una de las modalidades, se podrá incorporar algún alumno

siempre que lo apruebe la Comisión Mixta correspondiente y se asegure el aprovechamiento del programa.

4. La inscripción se realizará en la entidad donde se desarrolle el programa y la participación del alumno en el programa será gratuita.

5. La matrícula se formalizará en el Anexo VI adjunto, al que acompañará, al menos, Informe Psicopedagógico en el caso de alumnos escolarizados. Se requerirá autorización de los padres o tutores legales para los alumnos menores de dieciocho años, según lo establecido en el artículo 17, apartado 3, de la Orden de 16 de septiembre de 2002 (BORM de 4 de octubre).

Artículo 14. Evaluación y certificación.

1. La evaluación y certificación de los alumnos se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden de 23 de abril de 2002.

2. Se hará una evaluación inicial en la que se estudie el nivel de acceso del alumnado en cuanto a actitudes, capacidades y conocimientos básicos, de forma que el proceso de enseñanza aprendizaje pueda adquirir el carácter individualizado que estos programas requieren. Durante el desarrollo del programa cada Profesor hará el seguimiento y evaluación de los componentes formativos que imparta, dejando constancia por escrito de los resultados en las reuniones que el equipo educativo mantendrá periódicamente con este fin y que serán coordinadas por el tutor. La evaluación final, resultado del seguimiento de todo el proceso formativo, será supervisada por el Servicio de Inspección de Educación, que podrá presidir la sesión de evaluación si lo considera oportuno.

Artículo 15. Memoria.

Al finalizar cada programa, el profesorado responsable elaborará la Memoria a que hacen referencia el artículo 10 de la Orden de 23 de abril de 2002.

Artículo 16. Perfiles.

Los perfiles profesionales a desarrollar en los programas se relacionan en el anexo I, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17 de la Orden, de 23 de abril de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura.

Artículo 17. Régimen de Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición a que hacen referencia los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia a 15 de mayo de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO I

RELACIÓN DE PERFILES PROFESIONALES A DESARROLLAR EN LOS PROGRAMAS DE INICIACIÓN PROFESIONAL (GARANTÍA SOCIAL) POR FAMILIAS PROFESIONALES.

1.-ACTIVIDADES AGRARIAS

Operario de Cultivos Hortícolas
Operario de Viveros y Jardines
Operario de Actividades Forestales
Auxiliar de Floristería
Cuidador de Ganado Caballar
Operario Lombricultor

4.-ADMINISTRACIÓN

Servicios Auxiliares de Oficina
Ofimática

5.-ARTES GRÁFICAS

Operario de Imprenta Rápida y Manipulados

6.-ARTESANIAS

Operario de Alfarería Cerámica
Operario de Bisutería
Operario de Forja Artística
Operario de Restauración Básica y Talla
Operario de Vidriero
Operario Damasquinador

7.- COMERCIO Y MARKETING

Auxiliar Dependiente de Comercio
Vendedor ambulante

8.- COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO

Auxiliar de Laboratorio e Imagen

9.- EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL

Operario de Albañilería
Operario de Fontanería
Operario de Revestimientos Ligeros
Pintor-Empapelador
Yesista-Escayolista
Operario de Cantería
Pintor-Decorador

10.- ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

Operario de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión
Operario Montador de Equipos Electrónicos e Informáticos

11.-FABRICACIÓN MECÁNICA

Operario de Construcciones Metálicas en Aluminio
Operario de Soldadura
Herrero y Forjador Agrícola
Operario de Calderería

12.-HOSTELERÍA Y TURISMO

Ayudante de Cocina
Ayudante de Restaurante-Bar
Auxiliar de Alojamiento, Lencería y Lavandería
Auxiliar de Lavandería Industrial

13.-IMAGEN PERSONAL

Auxiliar de Peluquería

14.-INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

Operario de Matadero y Primeras Transformaciones Cármicas

Operario de Industrias Lácteas
Operario de Industrias Conservas y Semiconservas

de Pescados y Mariscos
Operario de Captación, Elaboración y Envasado de Productos

Silvestres y Ecológicos
Ayudante de Panadería y Repostería
Auxiliar de Panadería y Bollería Industrial
Auxiliar de Pescadería
Operario Viticultor y de Elaboración de Vinos

16.-MADERA Y MUEBLE

Operario de Fabricación e Instalación de Muebles Modulares

Operario de Carpintería
Operario de Mecanizado de la Madera
Operario de Transformación del Corcho

17.-MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS

Ayudante de Carrocería
Ayudante de Reparación de Vehículos
Ayudante de Reparación de Motocicletas
Ayudante Instalador de Interiores Aeronavales

18.-MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN

Operario de Refrigeración y Climatización
Operario de Mantenimiento Básico de Edificios
Operario de Manipulados Auxiliares de la Industria
Operario de Mantenimiento de Máquinas-Herramientas.

20.-SANIDAD

Auxiliar de Transporte Sanitario

21.-SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas

Auxiliar de Limpieza de Inmuebles (Acnee)
Socorrista Acuático
Auxiliar de Actividades Deportivas

22.-TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL

Operario Maquinista de Confección Industrial
Reparador de Calzado y Marroquinería
Tapicero

ANEXO II. Solicitud de subvención

Modalidad Iniciación Profesional para el Empleo ☐

Modalidad Iniciación Profesional Adaptada ☐ SEÑALE LA

Modalidad Iniciación Profesional Especial ☐ OPCIÓN

Planes de Inserción Laboral ☐ SOLICITADA

Don/doña con

Número de Identificación Fiscal

Domicilio, Provincia,

calle de en su calidad de

titular/representante de la entidad

CIF/NIF, con domicilio en

provincia de, calle, número

....., código postal, teléfono

Fax

Dirección a efectos de notificación:

De conformidad con la Orden de ____ de marzo de 2006 por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de Iniciación Profesional y Planes de Inserción Laboral a iniciar en 2006 (BORM de ____ de marzo); y con la Orden de 10 de marzo de 2006 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones para el desarrollo de Programas de Iniciación Profesional (Garantía Social).

Solicita una subvención deEuros (1) para desarrollar programas de Iniciación Profesional/Plan de Inserción Laboral en (2) para los siguientes grupos y perfiles:

Perfiles profesionales/Plan	Número de grupos	Importe solicitado Euros

(1) Máximo 50.000 € para cada Programa de Iniciación Profesional y 10.000 € para cada Planes de Inserción Laboral.

(2) Centro y localidad donde se va a desarrollar el programa.

En, a de de 2006

EXMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

ANEXO III . Relación de posibles alumnos

Programa de Iniciación Profesional (Garantía Social) / Plan de Inserción Laboral.

Curso 2006/07

Denominación.....

Entidad:

.....

Centro donde se desarrolla el programa/plan:

.....

Provincia:

Localidad

Nº	Nombre y apellidos	NIF	Fecha nacimiento	Centro de procedencia y curso (1)	Características del alumno

(1) Indicar último centro, curso y año académico cursados

(Fecha y firma del responsable de la entidad)

ANEXO IV**Programas de Iniciación Profesional (Garantía Social) / Plan de Inserción Laboral
Curso 2006/07**

Modalidad
 Perfil profesional:
 Entidad:
 Centro donde se desarrolla el programa:
 Localidad:
 Fecha de inicio del programa/plan:
 Fecha de inicio de las acciones formativas:
 Fecha de finalización de las acciones formativas:
 Fecha de finalización del programa/plan

Equipo educativo

Profesor/titulación	Número de horas/Semana de dedicación acciones formativas	Número de horas de contratación
Profesor del área de Formación Profesional: Nombre, apellidos, titulación:	Área de Formación Profesional: Horas	Profesor del área de Formación Profesional: Horas
Áreas que imparte:	Área de Formación Básica: Horas	
	Formación y Orientación Laboral: Horas:	Profesor del área de Formación Básica:Horas
Profesor del área de Formación Básica: Nombre, apellidos, titulación:	Tutoría: Horas	
Áreas que imparte:	Actividades complementarias:Horas	

Importe de la subvención concedida:

Distribución de la subvención:

A Gastos del personal docente.	
B Gastos de funcionamiento.	
C Amortización del equipamiento que el programa requiera, y que dependerán del perfil profesional a desarrollar.	
D Ayudas para el desarrollo de las Prácticas Formativas en Empresas.	
E Ayudas al alumnado: Gastos de material que ocasione su participación en el programa; excepcionalmente para transporte, manutención y alojamiento.	
F Ayuda para el establecimiento de un seguro de accidentes y responsabilidad civil de los alumnos.	

(Fecha y firma del responsable de la entidad)

ANEXO V. Relación de alumnos matriculados

Programas de Iniciación Profesional (Garantía Social)/Plan de Inserción Laboral.
Curso 2006/07

Modalidad o Denominación:
Perfil profesional:
Entidad:
Centro donde se desarrolla el programa:
Localidad:

Nº de orden	Nombre y apellidos	Fecha nacimiento	D.N.I	Procedencia	Dirección	Fecha alta	Fecha baja

(1) Indicar procedencia: Curso ESO, programa de diversificación curricular, etc.

(Fecha y firma del responsable de la entidad)

ANEXO VI**HOJA DE MATRÍCULA****PROGRAMA DE INICIACIÓN PROFESIONAL/PLAN DE INSERCIÓN LABORAL**

CURSO: 2006/07

ENTIDAD:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

MODALIDAD:

PERFIL PROFESIONAL:

MATRÍCULA Nº

EXPEDIENTE Nº

PROVINCIA:

FECHA

TURNO

FOTOGRAFÍA

DATOS DEL ALUMNO/A

APELLIDOS _____
NOMBRE _____
NACIDO EN _____ FECHA _____
PROVINCIA _____ D.N.I. _____
DOMICILIO _____
CALLE/PLAZA _____
Nº _____ ESCALERA _____ BLOQUE _____ PISO _____ PUERTA _____
TELÉFONO/S DEL DOMICILIO _____
LOCALIDAD _____ C.P. _____

DATOS FAMILIARES

PADRE O TUTOR
NOMBRE _____ APELLIDOS _____
D.N.I. _____ TELÉFONO TRABAJO _____
MADRE O TUTORA
NOMBRE _____ APELLIDOS _____
D.N.I. _____ TELÉFONO TRABAJO _____
OTROS TELÉFONOS DE CONTACTO _____

DATOS ACADÉMICOS

CENTRO DE PROCEDENCIA _____
ÚLTIMO CURSO MATRICULADO _____
ÚLTIMO CURSO APROBADO _____

CONTESTE SI O NO A LAS SIGUIENTE CUESTIONES:

HA PARTICIPADO EN UN PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR _____
TIENE CERTIFICADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA _____
TIENE CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD _____
TIENE GRADUADO ESCOLAR _____
ALUMNO/A CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES _____ INDIQUE EN CASO
AFIRMATIVO EL TIPO DE DISCAPACIDAD: _____

OTROS CURSOS O ESTUDIOS REALIZADOS: _____

BAJA:

FECHA _____ CAUSA _____

EN DOCUMENTO ADJUNTO SE HARÁN CONSTAR AQUELLAS OBSERVACIONES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS

ANEXO VII
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA
LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES

D/D^a. _____ con N.I.F. nº _____
Domicilio: _____ Localidad _____
C.P. _____ como _____
(Cargo que ostenta en la Entidad)
de la Entidad _____
con C.I.F. nº _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la citada entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En _____ a _____ de _____ de 2006.

(SELLO DE LA ENTIDAD Y FIRMA)

FDO: _____

EXMO. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Consejería de Trabajo y Política Social

6493 Orden de 2 de mayo de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social por la que se convocan subvenciones destinadas a la construcción, remodelación y equipamiento de centros y puntos de atención a la infancia para el año 2006.

El artículo 10 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de Junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de asistencia y bienestar social, desarrollo comunitario y política infantil.

Por su parte, la Ley 39/1999 de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (B.O.E. de 6 de noviembre de 1999), señala que la necesidad de conciliación del trabajo y la familia ha sido ya planteada a nivel internacional y comunitario, como una condición vinculada de forma inequívoca a la nueva realidad social. Ello plantea una compleja y difícil problemática que debe abordarse, no sólo con importantes reformas legislativas, sino con la necesidad de promover adicionalmente servicios de atención a las personas, en un marco más amplio de políticas de familia.

La conciliación de la vida familiar y la vida laboral de los ciudadanos es uno de los objetivos que esta Administración autonómica se ha propuesto. A través de dicha conciliación se pretende congeniar la incorporación de las mujeres y los hombres al empleo. En nuestra sociedad, el empleo es un bien esencial cuya consecución por parte de los ciudadanos debe ser facilitado por las Administraciones Públicas.

En un estado de derecho tendente al bienestar social, la respuesta de los organismos públicos, en la atención a las necesidades y problemática de la infancia, ha de ser una política que trascienda la meramente familiar y que contemple la pluralidad de necesidades y los cambios operados en el seno de la sociedad actual.

Un adecuado funcionamiento de los servicios públicos, sobre todo en una organización territorialmente descentralizada, requiere no sólo el ejercicio por cada Administración de sus competencias respectivas, sino su permanente cooperación para rentabilizar los recursos públicos destinados a la infancia. En esta dirección la Consejería de Trabajo y Política Social, en el desarrollo de políticas de apoyo a las familias murcianas y consciente de la importancia de esta etapa de la vida del niño, pretende dar soluciones basadas en el desarrollo de sistemas de prestación de servicios de calidad, amplios o polivalentes, tanto hacia el niño como hacia la familia, garantizando siempre la educación, el cuidado y el bienestar de los niños y niñas menores de 3 años.

Por todo ello el objetivo de estas políticas es el de dotar a la Región de Murcia de 10.000 nuevas plazas de

atención socio-educativa, dirigidas a niños y niñas de 0 a 3 años, en el periodo temporal de 2006 al 2008.

Los denominados Centros de Atención a la Infancia y los Puntos de Atención a la Infancia a que se refiere esta Orden tendrán un carácter socio-educativo, donde las relaciones personales constituyan un elemento fundamental a partir del contacto interpersonal, la convivencia y la diversidad como valores, ofertando en estos centros una atención personalizada que potencie y favorezca el desarrollo global de las capacidades y las singularidades de los niños y niñas en estas edades.

Otros objetivos de este tipo de centros son los de facilitar a los progenitores o tutores tanto su incorporación al mundo laboral como el incremento de las opciones que la mujer tiene actualmente para acceder al trabajo.

El desarrollo de los Servicios Sociales especializados en el sector de Infancia y Familia requiere la estrecha colaboración y cooperación entre la Comunidad Autónoma y los municipios, todo ello, sin perjuicio de la necesaria colaboración con entidades privadas sin ánimo de lucro y empresas privadas que puedan y quieran prestar servicios en esta área, garantizando una mayor eficacia y cercanía en el desarrollo de los recursos destinados a la infancia, facilitando la creación de Centros o Puntos de Atención a la Infancia cercanos, con oferta de servicios amplios y flexibles, horarios, actividades, servicio complementarios, etc. Y todo ello con precios asequibles para las familias, por lo que las cuotas de asistencia a estos centros subvencionados, se someterán a lo establecido en la normativa específica que se realizará en un futuro.

Se trata éste de un régimen previsto en la Ley 3/2003, de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en cuyo artículo 40 se arbitra un sistema público de financiación a través de subvenciones, convenios y conciertos de cooperación y colaboración con las entidades prestadoras de servicios sociales a fin de que desarrollen actuaciones en esta materia.

Por todos los motivos expuestos, en el momento actual se precisa del firme esfuerzo de todas las instituciones y agentes sociales con relación al tema que nos ocupa. Y por ello, la Comunidad Autónoma pretende definir un marco estable y duradero de ayudas económicas, que permita la cofinanciación para la construcción, remodelación y equipamiento de nuevos Centros o Puntos de Atención a la Infancia.

La Ley 10/2005 de 29 de diciembre, de Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006 ha habilitado las consignaciones presupuestarias para atender subvenciones a Corporaciones Locales, entidades privadas sin ánimo de lucro y empresas, en el cumplimiento de uno de sus objetivos, el de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, a través de la conciliación de la vida laboral y familiar

Para dar cumplimiento a tales objetivos, la Consejería de Trabajo y Política Social, ha establecido la

correspondiente previsión en las partidas presupuestarias siguientes:

- A Corporaciones Locales: Partida 120400313M76104, n.º Proyecto 35427, la cantidad de 4.000.000 €.

- A Entidades sin Ánimo de Lucro: Partida 120400313M78104, n.º Proyecto 35426, la cantidad de 3.500.000 €.

- A Empresas Privadas: Partida 120400313M77100, n.º Proyecto 35425, la cantidad de 1.500.000 €.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las bases reguladoras y el procedimiento para su concesión, lo que se realiza en la presente Orden.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría Autonómica de Acción Social, oídos el Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia y el Consejo Regional de Servicios Sociales, y en uso de las facultades que me confiere el Artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos sexto del Decreto de la Presidencia n.º 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, primero del Decreto número 19/2005, de 9 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social y 22 apartado b), de la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

1.- El objeto de la presente Orden es la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la construcción, remodelación y equipamiento de nuevas plazas en Centros o Puntos de Atención a la Infancia, dirigidos a favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral.

2.- A los efectos de lo dispuesto en la presente Orden, se considerarán Centros de Atención a la Infancia aquellos centros que atiendan a niños de cuatro meses a tres años, y que dispongan de más de tres unidades o aulas y Puntos de Atención a la Infancia aquellos centros que dispongan de tres o menos unidades o aulas.

Artículo 2.- Bases de la convocatoria y órgano instructor.

1.- Todo lo referido a requisitos generales y compromisos iniciales de las entidades solicitantes, solicitudes, adjudicación, propuesta de pago, seguimiento, control, revocación, reintegro, inspección, afectación, infracciones y sanciones, se regirá por lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 2001, de la Consejería de Trabajo y Política

Social por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales, sin perjuicio de las especialidades que en la presente Orden se contengan.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 6 de la citada Orden, y atendiendo a la reorganización administrativa producida en la Consejería de Trabajo y Política Social por aplicación del Decreto número 19/2005, la Presidencia de la Comisión de Evaluación, referida en aquel precepto corresponderá al titular de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

3.- La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales

Artículo 3.- Imputación presupuestaria.

Para las Corporaciones Locales, estas subvenciones se concederán con cargo a la consignación establecida en el concepto presupuestario 120400313M76104, proyecto n.º 35427, con un importe de cuatro millones (4.000.000) de euros, para las Entidades sin ánimo de Lucro, con cargo a la consignación establecida en el concepto presupuestario 120400313M78104, proyecto n.º 35426, con un importe de tres millones quinientos mil (3.500.000) euros y para las empresas privadas, con cargo a la consignación establecida en el concepto presupuestario 120400313M77100, proyecto n.º 35425, con un importe de un millón quinientos mil (1.500.000) euros.

Artículo 4.- Distribución del importe de la subvención.

La Comisión de Evaluación prevista en el apartado 3 del artículo 6 de la citada Orden de 15 de enero de 2001 propondrá motivadamente a la Consejera de Trabajo y Política Social la distribución del importe afectado por la convocatoria entre las líneas de subvención previstas en la presente Orden, en atención a los criterios de valoración establecidos en el artículo 13 de la presente Orden, sin perjuicio del límite derivado de la consignación presupuestaria existente.

Artículo 5.- Finalidad de la subvención.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden tendrán las siguientes finalidades:

1.- Construcción, remodelación y equipamiento de Centros de Atención a la Infancia.

a) El importe de la subvención para las Entidades Locales será de hasta un 75 % del coste total y hasta un máximo de 500.000 €.

b) El importe de la subvención para las entidades sin ánimo de lucro será de hasta un 50 % del coste total y hasta un máximo de 500.000 €.

c) El importe de la subvención para las empresas será de hasta un 50 % del coste total y hasta un máximo de 500.000 €.

2.- Construcción, remodelación y equipamiento de Puntos de Atención a la Infancia.

a) El importe de la subvención para las Entidades Locales será de hasta un 75 % del coste total y hasta un máximo de 300.000 €.

b) El importe de la subvención para las entidades sin ánimo de lucro será de hasta un 50 % del coste total y hasta un máximo de 300.000 €.

c) El importe de la subvención para las empresas será de hasta un 50 % del coste total y hasta un máximo de 300.000 €.

Artículo 6.- Limitaciones presupuestarias.

Las subvenciones que se otorguen serán concedidas hasta un límite de las consignaciones presupuestarias definitivas existentes, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en este texto normativo, en la Orden de 15 de enero de 2001 citada y de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Este crédito podrá ser modificado, si las circunstancias así lo requiriesen, previa realización de los trámites legalmente establecidos.

Artículo 7.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones:

- Las Corporaciones Locales.
- Las entidades privadas sin ánimo de lucro o cooperativas de trabajo asociado e iniciativa social.
- Las empresas de trabajo asociado e iniciativa social que hayan formalizado convenio con Corporaciones Locales.
- Las empresas de trabajo asociado e iniciativa social que hayan formalizado convenio con una empresa o con una agrupación de empresas que reúnan un mínimo de 150 trabajadores, para su utilización colectiva destinada a la atención educativa y social de un mínimo de 20 niños/as, hijos/as menores de 3 años de los trabajadores/as de las mismas. Estos servicios estarán ubicados en los propios centros de trabajo o en sus inmediaciones.
- Las empresas o agrupaciones de empresas.

Artículo 8.- Requisitos de los beneficiarios.

1.- Las entidades beneficiarias de estas ayudas se ubicarán dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley 38/2003 de 16 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ley 3/2003 de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la Ley 7/2005 de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Orden de 15 de enero de 2001, de la Consejería de Trabajo y Política Social, así como los que a continuación se detallan:

a) Deberán estar inscritas en el registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección de conformidad con lo dispuesto en el Decreto n.º 54/2001, de 15 de junio.

b) Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el momento de la concesión.

c) Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.

d) No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- La exclusión de una entidad por incumplimiento de alguno de estos requisitos, se efectuará por resolución, en la que se expresen las circunstancias que la hubieren motivado y adoptando las medidas que en su caso pudieran ser legalmente oportunas.

Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios:

1.- Serán obligaciones del interesado:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones y asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse.

b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a la normativa específica que se establezca desde la Consejería de Trabajo y Política Social relativa a las cuotas por asistencia, manutención o por cualquier otro servicio que se preste en estos centros

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación a efectuar por el órgano concedente, así como a las de inspección y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, tanto autonómicos como nacionales y comunitarios, facilitando y aportando cuanta información le sea requerida en orden a verificar la afectación del bien a su fin, así como la correcta ejecución de los proyectos subvencionados.

e) Comunicar al órgano competente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 12 de la citada Orden de 15 de enero de 2001 de la Consejería de Trabajo y Política Social, de conformidad con lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia.

j) A que su actividad no esté exclusivamente restringida a beneficiar a sus asociados, sino abierta a cualquier otro posible beneficiario que reúna las mismas condiciones requeridas a aquellos.

k) A que los miembros de los órganos de representación que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos y subvenciones públicas, salvo que en sus Estatutos se determine que puedan recibir una retribución, adecuada, por la realización de servicios diferentes a las funciones que les correspondan como miembros del órgano de representación.

l) Comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

m) Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados, según lo establecido en el 18 de la Ley 38/2003 de la General de Subvenciones, a hacer constar en cualquiera de los medios de comunicación social y/o de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, que éste se realiza con la colaboración de la Consejería de Trabajo y Política Social.

2.- Las entidades beneficiarias deberán poner a disposición de la Corporación Local donde esté ubicado el centro, al menos un 25 por ciento del total de plazas ofertadas, a fin de que sean adjudicadas y, en su caso, gestionadas por la misma, sometiéndose a las disposiciones que al respecto se dicten por la Consejería de Trabajo y Política Social.

3.- La rendición de cuentas de los perceptores de subvenciones, a que se refiere el artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación al órgano concedente o entidad colaboradora, en su caso, de la subvención, regulada en el párrafo b) del apartado 1 de este artículo.

4.- En todo caso, la concesión de la subvención quedará condicionada al cumplimiento por la entidad beneficiaria de la obligación de presentar, en el plazo que expresamente se le indique, cualquier documentación que se considere necesaria para completar el expediente.

5.- La ejecución de la acción podrá llevarse a cabo por otra entidad diferente a la solicitante, pudiendo ceder la ejecución a otra institución, entidad o empresa. Por tanto la actividad subvencionada podrá ser objeto

de subcontratación, total o parcial, en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 24 de la Ley 7/2005 de 18 de Noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6.- Las empresas, agrupaciones de empresas o, en su caso, las empresas de iniciativa social referidas en el Artículo 5 punto 1 de la presente Orden, se deberán comprometer al mantenimiento del uso del servicio subvencionado como servicio de atención a niños/as menores de 3 años, durante 30 años en el caso de construcción y remodelación y de 15 años en el caso de equipamiento, así como a ceder el uso de las instalaciones a las corporaciones locales si, por causas ajenas a su voluntad, no puede mantenerse el servicio durante todo el periodo referido.

7.- Las distintas entidades no estarán obligadas a presentar aquellos documentos que ya hayan sido presentados con anterioridad en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales. Tal circunstancia deberá hacerse constar cuando se solicite la subvención.

Artículo 10.- Limitaciones a la concesión.

1.- Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 € en el supuesto de coste por ejecución de obra nueva (Construcción o Remodelación) o de 12.000 € en el supuesto de suministro de bienes de equipo, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

Para las subvenciones de equipamiento las diferentes ofertas se presentarán inicialmente junto a la solicitud y para las de obra o remodelación posteriormente como documentación complementaria.

La elección entre las ofertas presentadas, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección, cuando ésta no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de las subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

3.- El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma

finalidad, supere el coste de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Artículo 11.- Compatibilidades.

La concesión de subvenciones reguladas al amparo de esta Orden será compatible con cualesquiera otras que pudieran ser concedidas para la misma finalidad, siempre que el importe global de las mismas no supere el coste total objeto de la subvención.

Artículo 12.- Solicitudes, plazo de presentación y garantías.

1. Las solicitudes, suscritas por el titular o representante legal de la entidad, se formalizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ.PAC), y de lo dispuesto en esta materia en la Orden de 15 de enero de 2001 mencionada anteriormente, de acuerdo con el modelo normalizado que consta en el Anexo I de la presente Orden.

2. La solicitud y sus anexos, del II al VIII, así como toda la documentación requerida, se presentarán por duplicado, originales y copias compulsadas, en el Registro General de la Consejería de Trabajo y Política Social, Ventanilla Única o en cualquiera de los registros u oficinas previstas en el art. 38,4 de la LRJPAC.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden.

4. Los datos solicitados en los diferentes anexos deberán corresponderse con los del año 2006.

5. Si la solicitud presentara defecto o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de LRJPAC, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos del art. 42 de la misma Ley.

6. Las solicitudes habrán de ir acompañadas necesariamente de la siguiente documentación:

a).- Documentación conjunta para: Construcción, Remodelación y Equipamiento:

a) Certificado del secretario de la entidad solicitante o persona que desempeñe tales funciones en el que conste el acuerdo de solicitud de subvención adoptado por el órgano competente.

b) Proyecto de actuación., Anexo II en que deberá constar aquellos criterios valorativos (artículo 13 de esta Orden) que se estimen oportunos, y que al menos debe contener los siguientes:

- Denominación del Proyecto para el que se solicita la ayuda económica.

- Titularidad

-Tipo de Proyecto (Construcción, Remodelación/Ampliación y/o Equipamiento)

- Justificación de la necesidad de concesión de subvención a tal fin.

- Relación de Servicios que se prestarán.

- Localización física y ámbito geográfico de aplicación.

- Perfil de la población a atender y n.º de beneficiarios previstos en cada uno de los servicios que se oferten.

- Objetivos que se pretenden conseguir, metodología de trabajo.

c) Declaración del responsable del órgano competente de la entidad que contenga el coste total de la inversión proyectada y el plazo para su ejecución, y compromiso de financiación de la inversión que haya de realizarse con cargo a su presupuesto y por los medios de que disponga (Anexo III).

d) Declaración responsable, del órgano competente de la entidad o su responsable, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo IV).

e) Número de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

f) El presupuesto para cualquier tipo de subvención deberá presentarse desglosado por conceptos cumplimentando el modelo correspondiente de los recogidos en el Anexo V («Desglose de Costes»: Anexo V-A para Construcción y Remodelación y el Anexo V-B para Equipamiento)

b).-Documentación específica para Construcción de nuevos Centros y Puntos de Atención a la Infancia. Además de los documentos citados en la letra a/ de este artículo deberán presentar los siguientes:

a-1. Preproyecto de obra firmado por el técnico competente, que incluirá el presupuesto pormenorizado de la misma.

a-2. Disponibilidad jurídica, documento acreditativo del uso y disfrute de la propiedad o del derecho real que se ostente sobre el inmueble afectado. En el caso de no ser propietario, el documento acreditativo de la posesión que ostenta sobre esa entidad, así como autorización del propietario para la realización de las obras. En el caso de que el terreno sea cedido para tal fin por una Corporación local este documento podrá ser sustituido por un Certificado de Inventario de Bienes.

a-3. Acreditar que se puede obrar en el inmueble mediante la Cédula urbanística.

a-4. En los proyectos referidos a Obras (Construcción, Ampliación o Remodelación) cuya duración puede superar un año, se especificarán los conceptos que se van a realizar en el ejercicio económico correspondiente a la subvención solicitada, a fin de evitar desfases económicos en los citados conceptos. Debiendo hacerse

constar la cuantía de la obra que resta por realizar y fecha de finalización de la ejecución.

a-5. Compromiso del responsable del órgano competente de la entidad de no utilizar el inmueble para fines distintos de los que son objeto de ayuda durante un periodo mínimo de 30 años (Anexo VI).

a-6. En aquellos casos que se tenga una cesión de suelo Municipal, se aportará el documento acreditativo de tal acuerdo.

c/- Documentación específica para la Remodelación de Centros o Puntos de Atención a la Infancia. Además de los documentos citados en la letra a/ de este artículo deberán presentar los siguientes:

b-1. Preproyecto de obra firmado por el técnico competente, que incluirá el presupuesto pormenorizado de la misma.

b-2. En los proyectos referidos a Obras (Construcción y Remodelación) cuya duración puede superar un año, se especificarán los conceptos que se van a realizar en el ejercicio económico correspondiente a la subvención solicitada, a fin de evitar desfases económicos en los citados conceptos. Debiendo hacerse constar la cuantía de la obra que resta por realizar y fecha de finalización.

b-3. Disponibilidad jurídica, documento acreditativo del uso y disfrute de la propiedad o del derecho real que se ostente sobre el inmueble afectado. En el caso de no ser propietario, el documento acreditativo de la posesión que ostenta sobre esa entidad, así como autorización del propietario para la realización de las obras. En el caso de que el terreno sea cedido para tal fin por una Corporación local este documento podrá ser sustituido por un Certificado de Inventario de Bienes

b-4. Compromiso del responsable del Órgano competente de la entidad de no utilizar el inmueble para fines distintos de los que son objeto de ayuda durante un periodo menor de 30 años (Anexo VI).

b-5. En caso de que la remodelación no requiera de proyecto técnico, se deberá presentar memoria descriptiva y valorada del proyecto a realizar.

b-6. Cuando la remodelación o reforma conlleve cambios de volúmenes, con relación a la edificación antigua, deberá presentar cédula urbanística.

b-7. En aquellos casos que se tenga una cesión de suelo Municipal, se aportará el documento acreditativo de tal acuerdo.

d/- Documentación específica para Equipamiento de Centros o Puntos de Atención a la Infancia. Además de los documentos citados en la letra a/ de este artículo deberán presentar los siguientes.

c-1. Factura proforma de la adquisición pretendida, con importe del coste por unidad de cada uno de los elementos adquiridos y sus cantidades y el coste total. En el caso de que esta adquisición supere los 12.000 €, deberán presentarse tres presupuestos de diferentes proveedores.

c-2. El Modelo citado deberán corresponderse, con las facturas que posteriormente se deban presentar para su justificación

c-3. Compromiso del responsable del órgano competente de la entidad de utilizar inmueble y mobiliario para fines los fines que son objeto de ayuda durante un periodo mínimo de 15 años (Anexo VI).

e/- Una vez acordada la financiación, cuando se trate de inversión en obras, las entidades beneficiarias deberán remitir a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, un ejemplar del proyecto de obra objeto de la ayuda firmado por el técnico correspondiente y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos, que incluya hoja resumen del presupuesto con:

a) Presupuesto total de la obra.

b) Honorarios facultativos debidamente desglosados.

f/- Además de lo previsto anteriormente, deberán remitir la siguiente documentación:

- Original o fotocopia compulsada del acuerdo de adjudicación y del correspondiente contrato, ya se trate de inversión en obras o en equipamiento.

- Cuando las obras se ejecuten por la Administración, documento acordando tal procedimiento.

- Cuando las inversiones, ya sean de obra o de equipamiento, y se tramiten como contrato menor, el documento acordando tal procedimiento y el importe a contratar.

g/- Certificación bancaria de cuenta corriente en la que se ingresará, en su caso, importe de la subvención.

h/- En cualquier caso, siempre se comunicará por escrito la fecha de inicio y finalización de las obras y/o la ejecución del proyecto.

7.- No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2.e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Criterios de Valoración.

Para la valoración de las solicitudes presentadas y para resolver sobre la concesión de las subvenciones, la Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. La inexistencia o el déficit en la localidad de servicios públicos y/o privados de atención a la primera infancia (0-3 años), teniendo en cuenta la tasa de natalidad en dicho municipio o localidad, hasta un máximo de 10 puntos. Se valorará la justificación de lo solicitado en este punto en base a un estudio de la situación real de la población.

2. Justificación de la necesidad de creación o adecuación del servicio, hasta un máximo de 5 puntos.

3. Que el centro se encuentre ubicado en un entorno rural o urbano de alto índice de depresión/riesgo social, hasta un máximo de 10 puntos.

4. Cercanía a un entramado industrial o laboral, sobre todo aquellos donde sea mayoritario el trabajo femenino, hasta un máximo de 10 puntos.

5. Que se oferte unas prestaciones de servicios demandados: horarios amplios y flexibles, calendario adaptable a necesidades, servicio de comedor, n.º de usuarios, otros servicios incluso ampliándose a otro tipo de población si lo necesita, etc., siempre que apoyen a la familia y favorezcan la incorporación de sus miembros al mundo laboral, hasta un máximo de 10 puntos.

6. Que el centro acepte a niños/as con necesidades educativas especiales, hasta un máximo de 5 puntos.

7. Que el centro acepte prioritariamente a niños/as tutelados por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales o aquellos que se encuentren en situación de riesgo social, hasta un máximo de 5 puntos.

8. Previsión del número de niños/as que asistirán al centro y usuarios que utilizan otros servicios prestados en el mismo, hasta un máximo de 10 puntos.

9. Que la creación, adaptación y mejora de las instalaciones sirva para aumentar el n.º de plazas y la calidad en el servicio, hasta 5 puntos.

10. El mayor número de plazas 0-3 de nueva creación entre los que solicitan la subvención, hasta un máximo de 10 puntos.

11. Claridad, precisión y coherencia en el diseño de los elementos que conforman el proyecto, hasta un máximo de 5 puntos.

Artículo 14.- Reformulación del Proyecto.

1. Cuando la cantidad a conceder sea inferior a la solicitada, la entidad beneficiaria puede presentar un preproyecto o proyecto adaptado a la nueva cuantía. A tales efectos, por parte del órgano competente, se emitirá «Comunicación previa a la Propuesta de Concesión», que, una vez recibida por la entidad y siempre que se acepten las condiciones referidas en ella, deberá presentarse debidamente cumplimentada, acompañando a la misma el preproyecto o proyecto adaptado con el nuevo presupuesto. El preproyecto o proyecto adaptado no podrá contar con conceptos nuevos, y el nuevo presupuesto deberá cumplimentarse conforme al modelo que corresponda de entre los recogidos en el Anexo V-A y B

2. Si la entidad beneficiaria decidiera adaptar el preproyecto o proyecto, deberá justificar por el total del nuevo preproyecto o proyecto adaptado.

3. Si por el contrario, la entidad beneficiaria decidiera no adaptar el preproyecto, deberá justificar por el total del presupuesto inicial presentado, excepto cuando se trate de subvenciones para proyecto de obras, en el que el proyecto se ejecute por contrata y el importe de esta contratación sea inferior al del proyecto presentado.

Artículo 15.- Plazo de ejecución y su ampliación.

1.- El plazo de ejecución de los proyectos subvencionados se prolongará como máximo hasta el 31 de diciembre del año 2006.

2.- Excepcionalmente, en el calendario de ejecución que se presente con la solicitud, podrá proponerse un plazo de ejecución con finalización en una fecha posterior. En estos casos, deberá justificarse que la ejecución del proyecto no puede llevarse a cabo dentro del plazo ordinario establecido en el apartado anterior.

3.- El plazo de ejecución definitivo, se le especificará al interesado en la notificación de la Orden de Concesión de la subvención.

4.- Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido inicialmente por la entidad, y solo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo, que deberá formalizarse como mínimo, dos meses antes del plazo otorgado de finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación acaezca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado y dentro de los cinco días siguientes a la producción del hecho que la motiva.

En esta solicitud de prórroga se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

5.- En el plazo de dos meses, desde que sea presentada la solicitud de prórroga, el órgano competente, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá la petición en forma motivada. Sin exceder en ningún caso el plazo señalado, la Administración deberá resolver, para los supuestos previstos en el último inciso del párrafo primero del número precedente, antes de los quince días siguientes a la fecha prevista de terminación de la ejecución del proyecto subvencionado. Durante dicho plazo no podrá continuarse la ejecución de la subvención, hasta que la Administración decida. La resolución se notificará al interesado, con expresa mención de si es o no definitiva en vía administrativa y los recursos que contra la misma procedan. Transcurridos los plazos sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada.

6.- En caso de denegación de la solicitud de prórroga, se considera que el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 16.- Pago de la subvención.

1.- Las cantidades subvencionadas se abonarán en dos pagos, de la siguiente manera:

a) El primer 50% de dicha cantidad se abonará anticipadamente una vez recaída resolución favorable, y estará supeditado a la presentación y comprobación de la documentación referida en el Artículo 12. 6 de la presente Orden.

b) El segundo 50 % restante de la subvención se abonará anticipadamente previa recepción del certificado de justificación del primer 50% abonado, que habrá de remitirse antes del 1 de Noviembre del correspondiente ejercicio presupuestario. Efectuándose el abono del segundo pago de la subvención antes del 31 de Diciembre del 2006.

Los pagos anticipados no exigirán el establecimiento de garantía alguna, según se dispone en el apartado 7 del artículo 12 de la presente Orden

La justificación del gasto del segundo 50% de la subvención concedida deberá ser remitida a la Consejería de Trabajo y Política Social antes del 1 de Febrero del siguiente ejercicio presupuestario a la finalización de la correspondiente convocatoria.

2. La Consejería de Trabajo y Política Social sólo abonará el importe que corresponda al porcentaje de cofinanciación recogido en la resolución de concesión sobre las obras efectivamente realizadas, de forma que si aumentara el importe global de la obra, no se incrementará el porcentaje que corresponda abonar a la Consejería, y si por el contrario, aquél disminuyese, disminuirá en la misma proporción la aportación de la Consejería.

3. Los pagos se efectuarán contra certificaciones de obras expedidas por un técnico competente, de acuerdo con las condiciones de financiación establecidas y de conformidad con el proyecto presentado.

Artículo 17.- Justificación.

1. Las entidades disponen del plazo de dos meses, a partir de la fecha de la finalización de la ejecución, para la presentación de la justificación documental técnica y económica de los proyectos, aportando para ello la documentación que a continuación se cita, debiendo observarse toda aquella normativa que le sea de aplicación.

2. Para cualquier tipo de subvención, la justificación deberá referirse siempre a la utilización de la ayuda en la realización de acciones o adquisiciones para la que aquella se hubiera concedido, no siendo posible modificar los conceptos reflejados en los proyectos presentados.

3. En todo caso, las entidades deberán presentar:

- El Desglose de Costes agrupados por conceptos según los modelos de Anexo V-A y B reseñando que corresponden a la justificación.

- Documento contable/certificación, recogido en Anexo VII para cada uno de los conceptos a justificar. De tal modo que cada certificación contable recoja la relación de justificantes de gasto de un mismo concepto. Por tanto deberán existir tantos documentos contables, como conceptos se hayan recogido en los modelos del Anexo V-A y B

4. Todos los documentos acreditativos de gasto (facturas, etc), deberán ser originales, excepto para las

Corporaciones Locales que se podrán sustituir por fotocopias compulsadas, y quedarán en posesión del órgano responsable de la revisión, tanto en cuanto se realice el estampillado con la correspondiente contracción del gasto en los mismos, tras lo que podrán devolverse a petición del interesado. En este caso se deberán presentar junto con los originales, fotocopias que serán imputadas por la unidad instructora competente.

Cuando se trate de Corporaciones Locales, se podrá presentar fotocopias compulsadas acompañadas de certificación emitida por personal competente para ello, donde se consigne el nombre del proveedor e identificación de cada uno de los justificantes de gasto (fecha, número en su caso, e importe total). Asimismo dicho certificado deberá hacer mención expresa sobre el pago efectivo de los gastos descritos en el mismo.

5. Si la entidad dispusiera de varios centros o fuese una entidad de ámbito nacional, los documentos de gasto deberán ser emitidos con el nombre y dirección del centro concreto ubicado en la Región de Murcia, al que se destina el gasto.

6. Según los distintos tipos de gasto, se presentará la siguiente documentación

A) En las subvenciones concedidas para Construcción o Remodelación, se deberá aportar la siguiente documentación:

a) Certificaciones de Obras y/o facturas:

- Cuando la obra o remodelación, haya exigido de la presentación de proyecto técnico, para la justificación, deberán presentarse las certificaciones de obra, debidamente cumplimentadas según modelo de Anexo VIII o similar, así como las correspondientes facturas.

- En caso de obra menor, que por el contrario no haya exigido de la presentación del proyecto técnico, se aportarán las facturas desglosadas en partidas y detalladas en todos sus conceptos.

- En todos los casos deberán presentarse los documentos acreditativos de pago.

b) Además de la Certificaciones de Obra y/o las facturas en su caso, todas las entidades deberán presentar el resumen general de gastos ejecutados por conceptos, que se realizará a través de la cumplimentación de los modelos que se recogen en el Anexo V-A, «Desglose de Costes para Construcción o Remodelación» y en el Anexo VII «Documento Contable/Certificación de justificantes de gasto»

c) En el caso de que la obra se haya realizado o se prevea realizar en más de una fase (entendiendo por fase lo que se haya realizado en el año de la convocatoria), deberán asimismo presentarse dichos modelos, acompañados de los Anexos V-A que corresponderían a lo ejecutado el año anterior y lo previsto a realizar en el ejercicio siguiente, respectivamente.

B) En las subvenciones para Equipamiento, tanto los elementos adquiridos como las cantidades por

compras, se deben corresponder con las reseñadas en el presupuesto del proyecto inicial o adaptado, es decir deben coincidir las cuantías reflejadas en el Anexo V-B (inicial o adaptado) con el Anexo V-B que se presenta para la justificación. Asimismo, las Corporaciones Locales deberán presentar Certificación de su Interventor en la que se haga constar que los bienes adquiridos se han incluido en el correspondiente inventario de bienes.

7. La justificación del gasto de la subvención concedida deberá ser remitida a la Consejería de Trabajo y Política Social antes del 1 de Febrero del siguiente ejercicio presupuestario a la finalización de la correspondiente convocatoria.

8. La acreditación del pago por parte de la entidad beneficiaria, se realizará conforme a lo establecido en los siguientes puntos:

a) Pagos en efectivo/ facturas:

- En el supuesto de que el pago se acredite mediante recibí consignado en el mismo documento que soporta el gasto (factura), éste deberá contener firma legible indicando la persona que lo firma, su D.N.I. y el sello del proveedor en su caso.

- No se aceptarán pagos en efectivo por importe superior a 2.000 € por cada proveedor.

- Como tales facturas, no se admitirán, notas de entrega, albaranes, facturas proforma o copia de factura.

- Respecto a las facturas emitidas por grandes compañías como Telefónica, Iberdrola o Aguas de Murcia, por si mismas no constituyen justificación del pago. Por tanto deberán venir selladas por entidad bancaria o deberán acompañarse de certificación o fotocopia del extracto bancario correspondiente que justifique el cargo.

- Los ticket de caja, sólo se admitirán cuando vayan especificados los conceptos objeto de la adquisición y vayan autorizados por al menos dos miembros de la Junta directiva de la entidad.

- Las fotocopias del extracto bancario de los cargos en cuenta no podrán sustituirse por los emitidos vía Internet, excepto cuando éstos vayan validados por la entidad bancaria correspondiente.

b) Pagos mediante cheque o pagaré:

- Se acreditará mediante la presentación de fotocopia de cheque o pagaré nominativos, en los que se identificará claramente el documento de gasto que se salda, o bien, se presentará certificación por parte del proveedor, consignando nombre y D.N.I., en la que haga constar que ha recibido el cheque o pagaré consignando el número y fecha de emisión del mismo, así como la fecha de vencimiento en el caso de pagaré y el número y la fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda.

- En todos los casos se aportará certificación o fotocopia del extracto de la entidad financiera correspondiente, que justifique el cargo.

c) Pagos mediante domiciliación bancaria:

Se acreditará mediante la presentación de fotocopia del adeudo por domiciliación o certificación expedida por la entidad financiera, en el que se identifiquen los documentos de gasto que se saldan.

d) Pagos mediante transferencia bancaria o ingreso en cuenta:

Se acreditará mediante la presentación de fotocopia de la orden de transferencia o ingreso en cuenta, en la que consten claramente identificados el ordenante y el beneficiario de la operación, así como los documentos de gasto que se saldan, siempre que en la citada orden o documento de ingreso esté consignado el sello de compensación de la entidad financiera o la correspondiente validación mecánica. Si no estuviera consignado el sello de compensación, se acompañará fotocopia del extracto de la entidad financiera correspondiente.

e) Pagos mediante letra de cambio:

Se acreditará mediante la presentación de fotocopia compulsada de la letra de cambio. Cuando el pago de la letra se tramite a través de una entidad financiera se acompañará del extracto emitido por la misma en el que se refleje el cargo de la letra a su vencimiento. En caso contrario, se acompañará de certificación firmada y sellada por el proveedor en el que se haga constar que ha recibido el importe de la letra consignando el número de la misma e identificación (número y fecha de emisión) de los documentos de gasto que se saldan, así como nombre y D.N.I. de la persona que firma.

f) Para las entidades locales, bastará para la acreditación del pago la presentación de la certificación mencionada en el número 4 de este artículo.

9. En lo que se refiere a la cofinanciación, el porcentaje mínimo que debe aportar la entidad subvencionada puede ser cofinanciado a través de la obtención en su caso, de subvenciones o ayudas, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados. Para un mismo proyecto la cuantía de las diferentes subvenciones recibidas nunca podrá superar el coste total del proyecto.

La entidad, para su justificación deberá comunicar a esta Consejería las ayudas de otras entidades que se concedan para el mismo proyecto que ésta haya subvencionado.

Habrà de justificarse igualmente el 100% del coste del proyecto definitivo y deberá presentarse:

- Documento acreditativo en el que conste la concesión y cuantía de la subvención/es recibida/s por la/s otra/s entidad/es.

- Documentos acreditativos originales de gasto, así como sus correspondientes justificaciones de pago, que al igual que para el resto de subvenciones, se atenderán a la normativa correspondiente. Es decir, en relación a los documentos justificativos de la parte subvencionada por otra entidad, deberán también presentarse los originales, teniendo en cuenta que en la imputación correspondiente se reflejará la condición de que dicha

cuantía podrá ser cofinanciada por otra entidad. Una vez imputadas estas cantidades en los documentos originales y a petición del interesado, éstos, se devolverán para su correspondiente justificación ante el organismo cofinanciador.

Disposición adicional primera. Condición suspensiva de existencia de crédito.

Los actos de ejecución de la presente Orden quedan sometidos a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en el ejercicio 2006.

Disposición adicional segunda. Publicidad de la convocatoria.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Subvenciones y de conformidad con lo previsto en

al artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el contenido de la presente Orden será publicado en el BORM, expuesto en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Trabajo y Política Social, comunicado por correo a la entidades inscritas en el Registro de centros, Entidades y Servicios Sociales y divulgado por medios telemáticos a través de la página web de la Consejería de Trabajo y Política Social (www.carm.es/ctra/).

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 2 de mayo de 2006.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS Y PUNTOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL (01)

Código destino:				
------------------------	--	--	--	--

(Espacio reservado para Registro de Entrada)

Esta solicitud debe ser rellenada en todos sus apartados, ya que en ella figuran datos y declaraciones imprescindibles para la resolución del expediente.

1. SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos:	D.N.I./N.I.F

Actuando en su propio nombre o como representante de:

N.I.F./CIF	Nº Entidad	Entidad/Razón social		
	E-			
Dirección/domicilio:		Municipio	Localidad	Cód. Postal
Teléfono	Correo electrónico:	Código cuenta corriente (20 dígitos)		

2. Código de convocatoria

Programa Presupuestario:**Concepto Presupuestario:**

3. Tipo de subvención que solicita (señalar con una x un único cuadro)

☐ Construcción	☐ Remodelación	☐ Equipamiento
<i>En todos los casos se debe especificar.</i>		
1- Especificar nombre del proyecto y/o actividad a realizar: _____		
2- TELÉFONO DE CONTACTO DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO: _____		
3- Número de usuarios beneficiarios del proyecto: _____		
En los casos en los que el proyecto presentado no sea posible su ejecución antes del 31 de diciembre del año 2006, deberá indicar la fecha de finalización del proyecto, de acuerdo al calendario de ejecución:		
CUANDO LA SUBVENCIÓN SE SOLICITA PARA UN CENTRO CONCRETO DEBERÁ RELLENAR: Municipio	Localidad:	Dirección/domicilio:
Nombre del Centro:		Correo electrónico

4. INDICAR LAS CANTIDADES ECONÓMICAS QUE CORRESPONDA (Cumplimentar las columnas que corresponda, deben ser especificadas en euros).

Entidad	Nombre del Proyecto	Importe total del proyecto	Cantidad que solicita 75% proyecto como máximo	Aportación Entidad 25% proyecto como mínimo	Cantidad que solicita 50% proyecto como máximo	Aportación Entidad 50% proyecto como mínimo

5. **DOCUMENTACIÓN:** indique la que presenta; deberá ser la requerida. Especifique el Nombre de los Documentos

6. ¿Solicita pago anticipado subvención? Si ☐ No ☐

Motivo del pago anticipado (rellenar solo en caso de solicitar pago anticipado)

En caso de construcción o remodelación, indicar la cuantía total del proyecto desde inicio a finalización

--

7. ¿Este proyecto han sido subvencionadas anteriormente? Si ☐ No ☐

ANOS	CANTIDADES	TIPO (señálese lo que proceda)		
		Subvención ☐	Subv. Nominativa ☐	Convenio ☐
		Subvención ☐	Subv. Nominativa ☐	Convenio ☐
		Subvención ☐	Subv. Nominativa ☐	Convenio ☐
		Subvención ☐	Subv. Nominativa ☐	Convenio ☐

8. **OBSERVACIONES:**

9. Por el presente documento hago constar que tanto el solicitante como los representantes de la Entidad, así como los miembros que componen la junta directiva u órgano similar competente, conocen los términos de la Orden de Subvenciones y se comprometen a cumplir la misma, así como cuanta normativa que en relación a la solicitud le sea de aplicación.

Murcia, a de de

Fdo.:.....

MUY IMPORTANTE:

- (1) Por cada tipo de subvención que solicite, deberá cumplimentar un ejemplar de este documento, en caso contrario se considerará solo una.

“ El firmante de la presente, en el supuesto de obtener la subvención solicitada, autoriza a la Secretaría Autonómica de Acción Social a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, así como todos aquellos otros que sean necesarios para la correcta ejecución de las acciones formativas. La información obtenida será utilizada por la administración, exclusivamente, para controlar la aplicación de los fondos públicos, el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios así como el seguimiento de las acciones, dentro de las competencias que tienen legalmente atribuidas. La Administración, por su parte, además del cumplimiento de las garantías y obligaciones establecidas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, queda sometida a las actuaciones de comprobación a cargo de la administración cedente al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones normativas que fueran de aplicación.”

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

ANEXO II**Nº de Expediente****ESQUEMA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS QUE OPTAN A LA SUBVENCIÓN****Dotación Presupuestaria...**

SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales
PARA CREACIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE
CENTROS o PUNTOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA 0-3 años

NOMBRE DEL CENTRO o PUNTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA:

(Poner nombre completo, especificando si es Centro Atención a la Infancia "C.A.I." o Punto de Atención a la Infancia "P.A.I.")

LOCALIDAD:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

TITULARIDAD / Nombre del Beneficiario: *(Cumplimentar sólo donde corresponda)*

- **Corporación Local**
de:.....
- **Entidad privada sin ánimo de lucro o cooperativas de trabajo asociado e iniciativa social:**.....
- **Empresas de trabajo asociado e iniciativa social** que hayan formalizado convenio con **Corporaciones Locales:**.....
- **Empresas de trabajo asociado e iniciativa social** que hayan formalizado convenio con una empresa o con una agrupación de empresas:.....con un nº detrabajadores.
- **Empresas o agrupación de empresa:**
 - de titularidad de una sola empresa:.....
.....con un nº de trabajadores.
 - promovidos por una agrupación de empresas:
.....que agrupan a un nº detrabajadores.

Nº DE ESPACIOS/SALAS: **Nº TOTAL DE PLAZAS:**.....

Nº de salas de 0-1 años:..... Nº de salas de 1-2 años:..... Nº de salas de 2-3:.....

Especifique si oferta salas **mixtas** *(en una misma sala mezcla de edades):*

Especifique si oferta salas **dobles** *(el nº de usuarios y profesionales en un solo espacio es el doble que una sala simple):*

TIPO DE PROYECTO: *(Marcar con una X)*

- CONSTRUCCIÓN de Centro o Punto de Atención a la Infancia ☐
- REMODELACIÓN de Centro o Punto de Atención a la Infancia ☐ con ampliación de plazas

- EQUIPAMIENTO de Centro o Punto de Atención a la Infancia ☐ que oferta nuevas plazas

2.- Características de la zona en que va a ubicarse (o está ubicado) el servicio

(Marque lo que proceda)

- Ciudad de másde 1.000.000 de habitantes..... ☐
 - Ciudad de entre 100.000 y 1.000.000 habitantes..... ☐
 - Población de entre 25.000 y 100.000 de habitantes..... ☐
 - Zona rural (menos de 25.000 habitantes)..... ☐
- (escriba los datos sobre estudios realizados)
- Tasa de natalidad barrio/ciudad o pueblo:.....
 - Nº de niños de 0 a 2 años en 2004 en barrio/ciudad o pueblo
 - Número de plazas públicas ofertadas en 2004 en barrio/ciudad o pueblo:
 - Número de plazas privadas ofertadas en 2004 en barrio/ciudad o pueblo:
- Sólo si el C.A.I o P.A.I. se ubica en un Polígono Industrial o Empresa, nº de mujeres trabajando de la edad de las trabajadoras

En ese mismo barrio, pueblo o ciudad ya existe el siguiente equipamiento: (Poner el nº de

centros que ya existen de las siguientes características)

- Nº de Centro Educación Preescolar o Escuela Infantil pública 0-3 años.....
- Nº de Guarderías Privadas.....
- Colegios Públicos que oferta Educ. Infantil 3-6 años y Educ. Preescolar 0-3 años
- Colegios Públicos que oferta Educ. Infantil 3-6 años y no Educ. Preescolar 0-3 años
- Centros Privados que oferta Educ. Infantil 3-6 años y Educ. Preescolar 0-3 años
- Centros Privados que oferta Educ. Infantil 3-6 años y no Educ. Preesc. 0-3 años

Centro de acogida para menores

Centros para la Conciliación de la vida Familiar y Laboral con niños 0-3 años

- Centros de Servicios Sociales con programa para infancia.....
 - Otros Centros que atienden a niños 0-3 años... comente
- cuales:.....

- **Breve descripción de la localidad o barrio** (si el titular es empresa o agrupación de empresa, describir aquí las características del entorno donde se ubicará o está ubicado el C.A.I. o P.A.I.)

3.- Horario/calendario de funcionamiento (diario, semanal, mensual)

Horario General Diario Continuo:

de.....h. ah.

Horario General Diario Partido:

de.....h. ah. y deh. ah.

Días abierto a la semana:

de..... a, ambos inclusive

Meses abierto al año:

Nº de meses al añode..... a.....; si algún mes/es no está abierto especificar cual/es.....

Si dispone de comedor, horario:

de.....h. ah.

Si oferta otro tipo de actividades (ludoteca, talleres,...):horario

de.....h. ah.

Si ofertas bandas horarias especiales, especifiquelas:.....

Si se organiza la jornada laboral de los profesionales del centro por turnos, especifiquelos:.....

Se adapta el horario de asistencia del niño/a al centro a la jornada laboral de sus progenitores, ☐ SI ☐ NO en caso afirmativo, especificar como se justifica:.....

(tache lo que no proceda)

Ponga cuantas horas puede permanecer un niño en el centro, al día como máximo

Explique si tienen alguna circunstancia especial, importante de reseñar en cuanto a horario y calendario:.....

4.- Distribución de espacios en el Centro o Punto de Atención a la Infancia:

* Superficie total de la parcela..... metros cuadrados.

El terreno está cedido por el Ayuntamiento (tachar lo que no proceda)

☐ SI☐ NO

* Superficie exterior:..... metros cuadrados.

Especificar como se distribuye el espacio exterior:.....

Cuenta con patio exterior de juegos dentro del recinto(tachar lo que no proceda)

☐ SI☐ NOEn caso afirmativo detallar equipamientos:.....

el tipo de suelo en zona de juegos es.....

¿Dispone de zona cubierta en el patio, Si/No?.....

- En caso negativo, especifique si se va utilizar alguna zona de juegos cercana al centro. Detalle distancia al centro y características del espacio, especificando todo aquello que entienda destacable, sobre todo lo relativo a la seguridad en el traslado de los niños/as y su estancia en este espacio fuera del recinto del centro:.....

* Superficie interior:

metros cuadrados.

Detalle el nº de plantas en las que se distribuye la edificación en aquellos casos que sea superior a una planta, debe especificar si dispone de rampas y/o ascensores:.....

Cuenta con acceso independiente desde el exterior

NO corresponda

SI

NO

Tachar lo que

Superficie en m2. de cada sala/unidad.		
salas 0-1 años	salas 1-2 años	salas 2-3 años

Especificar si disponen de estas características (SI/NO)			
	Salas 0-1 años	Salas 1-2 años	Salas 2-3 años
Dispone de ventilación			
Dispone de luz natural			
Dispone de calefacción			
Tiene aire acondicionado			
Disponen de área diferenciada para higiene			
La zona de aseo infantil es visible desde la sala			
La zona de aseo infantil es accesible desde la sala			
Las zonas aseo/higiene tienen agua fría/caliente			

Superficie en m2. de otros espacios interiores	
Entrada o Hall	
Pasillo	
Comedor	
Sala dormitorio	
Sala de uso múltiples	
Despachos	
Cocina	
Despensa	
Vestuario de personal	
Aseo para personal	
Almacén de materiales diversos	
Biblioteca infantil	
Patio interior cubierto	
Otro, especificar:.....	
Otro, especificar:.....	
Otro, especificar:.....	

En caso de que unas salas dispongan del citado equipamiento y otras carezcan de él, especificar:.....

Otras Observaciones:

(Tachar lo que NO corresponda)

-Las salas destinadas a menores de 1 año disponen de espacio para preparación de biberones

disponen de espacio para preparación

-El área destinada al aseo para niños menores de 1 año cuenta con el siguiente equipamiento (piletas, bañera, cambiadores,...etc).....

-Dispone de área diferenciada para el descanso en las salas destinadas a niños menores de 1 año, especificar SI/NO:..... en caso afirmativo especificar el equipamiento con el que cuenta:.....

-Dispone de área diferenciada para el descanso de los niños/as, especificar SI/NO:..... en caso afirmativo especificar el equipamiento con el que cuenta:.....

-El área destinada al aseo para niños de 1-2 años cuenta con el siguiente equipamiento (en el caso de ser diferentes en cada uno de los aseos de las diferentes aulas hágalo constar).....

-El área destinada al aseo para niños de 2-3 años cuenta con el siguiente equipamiento (en el caso de ser diferentes en cada uno de los aseos de las diferentes aulas hágalo constar).....

-El aseo de uso exclusivo del personal cuenta con el siguiente equipamiento:.....

-La sala de usos múltiples, se destina a las siguientes actividades:.....
para lo que dispone del siguiente equipamiento:.....

-Especificar otras/os salas/espacios interiores del C.A.I. o P.A.I. y su equipamiento (cocina, despacho, comedor, hall, etc):.....

En caso de Remodelación del C.A.I. o P.A.I. especifique a continuación los cambios en los espacios tanto exteriores como interiores (mt2. en que cambian los espacios y características que varían):

- Cambios en espacio exterior:

- Cambios en espacios interiores:

- Quedando tras la Remodelación un espacio construido de metros cuadrados.

* Si tras la remodelación es necesario el cambio de equipamiento, (especifique en que consiste las nuevas necesidades)

5.- Número de niños por grupos de edad

OFERTA DE PLAZAS EN EL C.A.I. o P.A.I.	Nº de plazas
Número total de plazas que se ofertan a niños/as de 4 meses a 3 años	
Nº de plazas para niños/as de 4 a 12 meses de edad	
Nº de plazas para niños/as de 1 a 2 años	
Nº de plazas para niños/as de 2 a 3 años	
Nº de plazas en cada sala de 4 a 12 meses de edad	
Nº de plazas en cada sala de 1 a 2 años	
Nº de plazas en cada sala de 2 a 3 años	
* Si es el caso, nº de plazas para niños/as reservadas para el Ayuntamiento	
* Si es el caso, nº de plazas para niños/as con necesidades especiales	
* Si es el caso, nº de plazas para niños/as en casos de urgencia social	
* Si es el caso, nº de plazas para niños/as tutelados por la D.G. de Familia y Servicios sectoriales	

Sólo en el caso de remodelación para la <u>ampliación de plazas</u> especifique los cambios en cuanto a plazas ofertadas, (relacionando a continuación sólo las plazas que se computan como ampliadas)	Nº de plazas que se amplían
Número total de plazas que se ofertan a niños/as de 4 meses a 3 años	
Nº de plazas para niños/as de 4 a 12 meses de edad	
Nº de plazas para niños/as de 1 a 2 años	
Nº de plazas para niños/as de 2 a 3 años	
Nº de plazas en cada sala de 4 a 12 meses de edad	
Nº de plazas en cada sala de 1 a 2 años	
Nº de plazas en cada sala de 2 a 3 años	
* Si es el caso, nº de plazas para niños/as reservadas para el Ayuntamiento	
* Si es el caso, nº de plazas para niños/as con necesidades especiales	
* Si es el caso, nº de plazas para niños/as en casos de urgencia social	
* Si es el caso, nº de plazas para niños/as tutelados por la D.G. de Familia y Servicios sectoriales	

6.- Personal que trabaja (o va a trabajar) en el Centro o Punto de Atención a la Infancia: especificar todo el personal (director/a, pedagogo/a, psicopedagogo/a, psicólogo/a, maestra/o, educador/a social, educador/as titular de cada sala, educador/a de apoyo...) incluso el personal de servicios (cocina, limpieza, mantenimiento, seguridad, ... etc), especificando si son contratados por el centro o son servicios arrendados (catering, compañías de limpieza, compañías de mantenimiento, etc)

Puesto que desempeña/rá	Titulación	Situación laboral		Horario
		Fijo	Temporal	
1.-				
2.-				
3.-				
4.-				
5.-				
6.-				
7.-				
8.-				
9.-				
10.-				
Especificar si hay alguna circunstancia especial respecto al personal que trabaja en el Centro:				

Sólo en el caso de **ampliación de plazas** para niños/as menores de tres años (*haga constar en el siguiente cuadro cuando conlleve ampliación de personal, Incluir sólo el personal de ampliación*)

Puesto que desempeña/rá	Titulación	Situación laboral		Horario
		Fijo	Temporal	
1.-				
2.-				
3.-				
4.-				
5.-				
Especificar si hay alguna circunstancia especial, con respecto al personal que se amplía:				

Si en el **C.A.I. o P.A.I.** se realizan otro tipo de **actividades**, relacionar a continuación el personal que se ocupa de cubrir dichos servicios:.....

.....

.....

.....

.....

7.- Proyecto / Memoria Explicativa del Servicio que se prestará a los menores de 0-3 años: justificación de los Objetivos socio-educativos y metodología de trabajo.

(A ser posible no ocupará más de dos folios, por una sola cara, se valorará claridad, precisión y coherencia)

8.- Describir todos los diferentes servicios o actividades anexas al centro que se van a desarrollar en el C.A.I. o P.A.I.

(Ejem: Escuela de padres/madres, Ludoteca 0-6 años, comedor 0-6 años, talleres 0-6 años,... etc)

Justificar la necesidad, describir población a la que va destinada, objetivos que se pretenden conseguir, metodología a seguir y la organización del servicio en sí mismo:

--

9.- Presupuesto para la Construcción del nuevo Centro o Punto de atención a la Infancia o de la Remodelación para ampliar plazas y su Equipamiento:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO	
Para Adquisición de inmueble (si no es el caso dejar en blanco)	
Para Construcción o Remodelación de obra civil	
Para Equipamiento	
TOTAL	

Indique a continuación si ha recibido otro tipo de ayuda económica o subvención de carácter público, de esta u otra administración autonómica, nacional o internacional, para la misma actuación, haciendo constar el organismo que la ha concedido y la cuantía recibida.

☐ SI ☐ NO (tache lo que no proceda).....

10.- Otros datos que considere de interés:

--

ANEXO III

DECLARACIÓN DE ASUMIR COMPROMISO DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

Nº de Expediente:.....

Esta declaración debe ser rellenada en todos sus apartados, ya que en ella figuran datos y declaraciones imprescindibles para la resolución del expediente.

Dotación resupuestaria:.....

10. DECLARANTE:

Nombre y Apellidos:	D.N.I./N.I.F

Actuando en su propio nombre o como representante de:

N.I.F./CIF	Nº Entidad	Entidad/Razón social		
	E-			
Dirección/domicilio:		Municipio	Localidad	Cód. Postal
Teléfonos de contacto			Correo electrónico:	

11. TIPO DE SUBVENCIÓN QUE SOLICITA (señalar con una x un único cuadro)

☐ Construcción
Equipamiento

☐ Remodelación

☐

12. CUMPLIMENTAR ESTOS DATOS SOBRE EL PROYECTO.

Entidad:	
Nombre del Proyecto:	
Fecha de inicio del proyecto:	
Plazo de ejecución	
En los casos en los que el proyecto presentado no sea posible su ejecución antes del 31 de diciembre del año 2006, deberá indicar la fecha de finalización del proyecto, de acuerdo al calendario de ejecución:.....	

13. Por el presente documento, y en el supuesto de obtener la subvención que se solicita, **DECLARO** que tanto el firmante como los representantes de la Entidad, así como los miembros que componen la junta directiva u órgano similar competente, **ASUMEN EL FIRME COMPROMISO DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN** que haya de realizarse con cargo a su presupuesto y por los medios de que disponga.

Murcia, a de de

Fdo.:.....

La información obtenida será utilizada por la administración, exclusivamente, para controlar la aplicación de los fondos públicos, el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios así como el seguimiento de las acciones, dentro de las competencias que tienen legalmente atribuidas. La Administración, por su parte, además del cumplimiento de las garantías y obligaciones establecidas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, queda sometida a las actuaciones de comprobación a cargo de la administración cedente al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones normativas que fueran de aplicación."

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE COMO BENEFICIARIO DE SUBVENCIÓN

Nº de Expediente.....

Esta declaración debe ser rellenada en Todos sus apartados, ya que en ella figuran datos y declaraciones imprescindibles para la resolución del expediente.

Dotación Presupuestaria.....

14. DECLARANTE:

Nombre y Apellidos:	D.N.I./N.I.F

Actuando en su propio nombre o como representante de:

N.I.F./CIF	Nº Entidad	Entidad/Razón social		
	E-			
Dirección/domicilio:		Municipio	Localidad	Cód. Postal
Teléfonos de contacto			Correo electrónico:	

15. TIPO DE SUBVENCIÓN QUE SOLICITA (señalar con una x un único cuadro)

☐ Construcción	☐ Remodelación	☐ Equipamiento
---------------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------

16. CUMPLIMENTAR ESTOS DATOS SOBRE EL PROYECTO.

Entidad:	
Nombre del Proyecto:	

17. Por el presente documento,

D. _____,

Con N.I.F.: _____, en nombre y representación de la empresa
o del siguiente órgano
competente: _____, y con C.I.F. _____

DECLARA bajo su RESPONSABILIDAD :

Que dicha empresa u organismo competente, goza de plena capacidad de obrar y no se halla incurso en causa de prohibición expresas para obtener la condición de beneficiario y para contratar con la Administración a que se refiere el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, a de de

Fdo.:.....

La información obtenida será utilizada por la administración, exclusivamente, para controlar la aplicación de los fondos públicos, el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios así como el seguimiento de las acciones, dentro de las competencias que tienen legalmente atribuidas. La Administración, por su parte, además del cumplimiento de las garantías y obligaciones establecidas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, queda sometida a las actuaciones de comprobación a cargo de la administración cedente al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones normativas que fueran de aplicación."

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº
Expte:.....

ANEXO V - B

Dotación Presupuestaria:.....

DESCGLOSE DE COSTES PARA EQUIPAMIENTO

Año: Proyecto: Entidad:

Los gastos relacionados a continuación están referidos a:

PROYECTO
INICIAL:

PROYECTO
ADAPTADO:

JUSTIFICACIÓN:

(Señalar con una X la finalidad de la presentación del documento, solo se podrá señalar una de las 3 propuestas).

CONCEPTO		IMPORTE SUBCONCEPT O	IMPORTE TOTAL CONCEPT O
1	MATERIAL INFORMÁTICO Y FOTOCOPIADORAS		
2	MOBILIARIO		
		2	
3	ELECTRODOMÉSTICOS Y OTROS (Incluye todo tipo de electrodomésticos, equipos audiovisuales, maquinas de coser, etc.)		
4	MATERIAL ORTOPÉDICO O REHABILITADOR		
5	MATERIAL ACCESORIO O DECORATIVO (Incluye lámparas, cortinas, cuadros, etc.)		
6	MENAJE (vajilla, cuberterías, ollas, vinagreras, etc.)		
7	LENCERÍA (mantas, sábanas, edredones, manteles, servilletas, etc.)		
8	LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO		
9	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES (teléfonos, fax, megafonía..)		
10	MATERIAL AUXILIAR (incluye papeleras, ceniceros, percheros, herramientas, etc.)		
11	VEHÍCULOS		
12	MAQUINARIA TALLERES		
13	OTROS (Especificar:)		
	TOTAL DE GASTOS		

* Los importes se reflejarán con IVA incluido.

Murcia, a de de

(Firma del representante legal de la Entidad y sello de la misma)

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

N° Expte:

ANEXO VI

COMPROMISO DE UTILIZACIÓN DEL INMUEBLE PARA EL FIN SUBVENCIONADO

Año:		Proyecto:	
Entidad:			

El firmante de la presente Don _____ con D.N.I _____ y en representación de la entidad _____, con un nº de identificación fiscal _____ que gestiona el Centro o Punto de Atención a la Infancia con la denominación de _____, como responsable de este Centro o Punto de Atención a la Infancia y en el supuesto de obtener la subvención solicitada, adquiere el **COMPROMISO de no utilizar el inmueble para otros fines distintos de los que son objeto de la subvención por un periodo NO MENOR a:**

(Marcar con una x lo que proceda)

☐ **30 años** (en caso de Subvención destinada a Construcción o Remodelación)

☐ **15 años** (en caso de Subvención destinada a Equipamiento de nuevas plazas)

Así como a ceder el uso de las instalaciones a las corporaciones locales correspondientes si, por causas ajenas a su voluntad, no puede mantenerse el servicio durante todo el periodo referido, tal y como se establece, al respecto, en esta Orden de Subvenciones y que con su firma se comprometen a cumplir la misma

Murcia, a de de 2006

Fdo.:.....

ANEXO VIII

Nº Expte:

Dotación Presupuestaria:

CERTIFICACIÓN DE OBRA

Año:

Entidad:

Proyecto:

CERTIFICACIÓN Nº:

Nota: (1) Totales del proyecto técnico aprobado.
(2) Suma de "a origen" de la certificación anterior más certificación actual.

	EN PROYECTO (1)	EN CERTIFICACIÓN ACTUAL	A ORIGEN (2)	PENDIENTE DE EJECUTAR
MOVIMIENTO TIERRAS				
DESECOMBRO				
RED SANEAMIENTO				
CIMENTACION				
ESTRUCTURA				
ALBANILERIA				
REVESTIMIENTOS				
CUBIERTAS				
PAVIMENTOS				
CHAPADOS Y ALICATADOS				
CARPINTERIA MADERA				
CARPINTERIA METALICA				
VIDRIOS				
PINTURAS				
INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN				
INSTALACIÓN AUDIO-VISUAL				
INSTALACIÓN FONTANERÍA				
INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN				
INSTALACIÓN PROTECCIÓN (SEGURIDAD Y SALUD)				
JARDINERÍA Y URBANIZACIÓN				
ASCENSORES				
OTROS (Especificar)				
(1) TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA				

El importe de la presente certificación asciende a la cantidad:

CÓDIGO DE PROYECTO

TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

IMPORTE CERTIFICACIÓN:

IMPORTE ANTERIORES:

TOTAL:

PENDIENTE DE CERTIFICAR:

FIRMAS:

EL CONTRATISTA

DIRECCIÓN FACULTATIVA

LA ENTIDAD

Murcia, a

de

de

REPRESENTANTE DE

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

6807 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un Proyecto de Gravera para su aprovechamiento como Áridos denominada «La Pinosa», en el Paraje Sierra de La Pinosa, diputación La Pulgara, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Áridos y Transportes, S.A.

Visto el expediente número 497/02, seguido a Áridos y Transportes, S.A., con domicilio en diputación de Pulgara, 128, 30.800-Lorca (Murcia), con C.I.F: A-30036768, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.5.d), correspondiente a un proyecto de gravera para su aprovechamiento como áridos denominada «La Pinosa», en el paraje Sierra de La Pinosa, diputación La Pulgara, en el término municipal de Lorca, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 27 de marzo de 2002 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, el informe de fecha 27 de mayo de 2.002 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 264, del viernes 14 de noviembre de 2.003) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 22 de noviembre de 2.005, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de gravera para su aprovechamiento como áridos denominada «La Pinosa», en el paraje Sierra de La Pinosa, diputación La Pulgara, en el término municipal de Lorca, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 289, de 17 de diciembre de 2005), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de

Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2.001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de gravera para su aprovechamiento como áridos denominada «La Pinosa», en el paraje Sierra de La Pinosa, diputación La Pulgara, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Áridos y Transportes, S.A.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 28 de abril de 2006.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez**.

Anexo

El proyecto evaluado consiste en una explotación de áridos denominada «La Pinosa», localizada en el paraje «Sierra de la Pinosa», en el término municipal de Lorca, en el cuadrante de coordenadas U.T.M. X1: 610.179, Y1: 4.177.270; X2: 610.975, Y2: 4.177.493; X3: 611.812, Y3: 4.176.228; X4: 610.270, Y4: 4.176.120. Según los datos disponibles en la Dirección General del Medio Natural, que se recogen en el informe de fecha 13 de julio de 2005, la zona donde se proyecta la actuación no se encuentra en el ámbito de ningún Espacio Natural Protegido, ni Lugar de Importancia Comunitaria, ni Zona de Especial Protección para las Aves, pero sí se encuentra dentro del Monte Consorciado MU-3031, denominado «La Pinosa», en un terreno de clara aptitud forestal. La vegetación de la zona consiste en pinar, garriga, espartizal y matorral, siendo el resto cultivos de secano, principalmente almendros; se pueden ver también repoblaciones en terrazas de pino carrasco. Existen en la zona hábitats de interés comunitario (4090 309078, 5210 421014, 6220 52207B), algunos de ellos clasificados como no raros y prioritarios según la Directiva 92/43/CEE, y tres especies catalogadas como de «Interés Especial» según el Decreto 50/2003 de 30 de mayo por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales: enebro (*Juniperus oxycedrus*), sabina (*Juniperus phoenicia*) y *Serratula mucronata*.

En relación con la fauna, el informe destaca que la zona afectada por el proyecto está dentro de un área con probabilidad media de encontrar Tortuga mora (*Testudo graeca*) y que se ha detectado la presencia de Halcón

peregrino y de Búho Real, que nidifica en las cercanías. Así pues, vistos los antecedentes descritos, la documentación técnica y los informes que obran en el expediente, se establecen en el presente anexo, sin perjuicio de las medidas protectoras y correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que el proyecto pueda considerarse compatible con la conservación de los valores naturales y ambientalmente viable:

1. Condiciones para la conservación del medio natural

a) Se deberá adaptar el proyecto de explotación en cuanto a la superficie solicitada inicialmente, de manera que se excluya la zona de reserva de 52,67 has establecida en el informe de la Dirección General del Medio Natural de fecha 13 de julio de 2005, donde queda prohibida la actividad extractiva y cualquier labor asociada a ella. Esta zona de reserva queda delimitada en el Mapa n.º 1, de julio de 2005, que se adjunta al informe de fecha 13 de julio de 2005 de la Dirección General del Medio Natural. En cualquier caso, la adaptación del proyecto de explotación se realizará con la información y las indicaciones de los técnicos de la Dirección General del Medio Natural.

b) Asimismo, se adaptará el proyecto de la explotación con el objeto de mejorar la integración paisajística de la cantera, realizando un adecuado diseño de la labor extractiva (orientación, dirección del avance de la explotación) y un Proyecto de Restauración (acotación de las superficies objeto de restauración, selección de especies más adecuadas a plantar entre aquellas existentes en el lugar, concreción del método, marco y época de plantación para esas especies, calendario aproximado de restauración, presupuesto de la restauración, etc.). Para ello se seguirán las indicaciones de los técnicos de la Dirección General del Medio Natural, teniendo en cuenta además en el proyecto de restauración las siguientes medidas:

- Los taludes definitivos de la cantera no superarán los 45º y deberán ser revegetados para asegurar su estabilización.- No se implantarán cultivos en pendientes superiores al 15%.- Una vez elaborado el Proyecto de Restauración siguiendo las indicaciones anteriores deberá ser informado por la Dirección General del Medio Natural.

c) Antes de cualquier actuación de tipo extractiva se deberá rescindir del consorcio la zona de explotación finalmente autorizada por el órgano sustantivo.

d) Antes del inicio de la explotación de la cantera se delimitará la zona de actuación (excluida la zona de reserva referida en el apartado a del punto 1) mediante mojones sobre el terreno.

e) Se llevarán a cabo las siguientes medidas protectoras de la tortuga mora:

- Se contratará por parte del promotor un profesional cualificado con experiencia sobre esta especie, y

antes del inicio de los trabajos de explotación se realizarán batidas de búsqueda, en presencia de los agentes forestales, con el fin de capturar y reubicar los individuos de tortuga mora.

- Dichas batidas se llevarán a cabo en primavera en las horas de máxima actividad durante varios días (mínimo dos) y por varias personas. En caso de no poder realizarse en el período primaveral (finales febrero-principio junio) se realizarán en otoño (a partir del 10 de octubre). En ambos períodos las batidas se realizarán en las franjas diarias con temperatura templada (18º-28ºC) y cuando no llueva.

- En caso de encontrar individuos de tortuga mora deberán ser entregados al agente forestal de la zona, quien se hará responsable de los individuos encontrados.

- Se acotará la zona tortuguera con barrera perimetral para anfibios y reptiles y se recolectarán los individuos dentro del área acotada dejando la barrera hasta finalizar la ejecución de las obras. Esta barrera perimetral estará formada por malla de luz suficientemente pequeña para impedir el paso de las crías instalada 30 centímetros por debajo del terreno y 30 centímetros por encima, y se colocará siguiendo las indicaciones de los técnicos de la Dirección General del Medio Natural.

- El acopio de materiales no se realizará en las zonas donde se haya detectado presencia de tortuga mora. En caso de ser necesario ocupar alguna de estas zonas, se realizará antes una nueva batida.

- Todos los trabajadores de la obra deberán ser informados sobre los valores naturales de la zona, haciendo especial hincapié en la tortuga mora. Además se establecerá un protocolo mínimo de actuación para el caso de encontrar un ejemplar de tortuga mora (introducir en una caja, informar a un agente forestal y seguir sus indicaciones).

- Los trabajos que precisen compactación, remoción del suelo, o eliminación de la cubierta vegetal, no podrán realizarse ni durante el período de hibernación (principios de noviembre a mediados de febrero) ni entre junio y septiembre, por la presencia de huevos y la estivación.

- Se incluirá como acción en el Programa de Vigilancia Ambiental, el seguimiento del número de tortugas dañadas durante las obras y del uso de los pasos de fauna, para evaluar el éxito de estas medidas y modificarlas si fuera necesario.

f) Se llevarán a cabo las siguientes medidas para atenuar la generación de polvo:

- Se regarán las vías no asfaltadas tres veces a la semana en primavera-verano y una en otoño-invierno.

- Irrigación de estériles antes de su volteo y vertido en las unidades de transporte en los días de fuertes vientos.

- Limitación de la velocidad de circulación de los vehículos y maquinaria a 30 km/h en las vías no asfaltadas (caminos y pistas).

g) Se llevarán a cabo las siguientes medidas para atenuar la generación de ruido y de molestias a las aves nidificantes:

- No se realizarán voladuras durante los períodos de nidificación de las aves, desde la segunda quincena de enero hasta el final de junio. En época de voladuras se evitará el disparo de éstas cuando la dirección del viento coincida con la de ubicación de los nidos (noroeste).

- No se trabajará de noche.

h) Dado que el único camino de acceso al monte que existe en la actualidad se encuentra dentro de la zona autorizada de extracción de áridos, la empresa deberá plantear un camino de acceso alternativo al consorcio «La Pinosa».

2. Medidas sobre calidad Ambiental.

a) La empresa deberá disponer de las autorizaciones necesarias en materia de residuos y protección del ambiente atmosférico. Si la producción anual de residuos es inferior a 10 Tn, deberá estar inscrita en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Región de Murcia.

b) Durante la explotación se estará a lo establecido en la normativa sectorial vigente en materia de protección del ambiente atmosférico, de residuos y de protección frente al ruido.

En particular, en lo relativo al ruido, se estará a lo dispuesto en el Decreto n.º 48/98, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al Ruido, o en las ordenanzas municipales correspondientes en caso de ser más restrictivas en los límites de los niveles sonoros.

c) Se reducirá la velocidad de circulación de los vehículos para el transporte de materiales en las pistas o caminos de tierra, de manera que se minimice la producción de polvo y ruido; las zonas de tránsito que no estén asfaltadas se regarán con la frecuencia necesaria para reducir la generación de polvo.

3. Otras medidas.

a) Se estará a lo dispuesto por la Dirección General de Cultura, como órgano competente en la materia, en relación con el Informe Arqueológico sobre la gravera La Pinosa que obra en el expediente.

b) Se evitará cualquier afección a la funcionalidad hidráulica de los cauces y sus zonas de policía, en su caso.

c) No se podrá realizar sin la expresa autorización del Organismo de Cuenca cualquier vertido, depósito o arrastre de aguas residuales y de residuos sin un previo y adecuado tratamiento depurador, para que no se afecten las aguas continentales, así como cualquier derivación de aguas superficiales y/o extracción de aguas subterráneas, para no afectar aprovechamientos preexistentes.

4. Programa de vigilancia ambiental.

El Programa de Vigilancia garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en

el presente Anexo. Consistirá básicamente en el seguimiento de las actuaciones tendentes a minimizar los impactos durante las fases de explotación y de restauración.

Se podrá incluir como parte del Programa de Vigilancia Ambiental la realización de estudios por parte del promotor, para el seguimiento y la evaluación de la eficacia de todas las medidas incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el presente Anexo. En concreto, en relación con la medida de prohibición de voladuras durante el periodo de nidificación de las aves establecida en el presente Anexo, podrá proponerse por el promotor como acción del Programa de Vigilancia Ambiental la realización de estudios ornitológicos, que permitan evaluar la idoneidad de esta medida y, en su caso, modificar el período establecido, previo informe de la Dirección General del Medio Natural. Estos estudios deberán ser realizados con la metodología y las indicaciones que establezca la Dirección General del Medio Natural.

Asimismo, deberá incluirse, entre otras, como acción del Programa de Vigilancia Ambiental el seguimiento de las tortugas moras, identificando aquellas que puedan resultar dañadas durante las obras, con el objeto de modificar las medidas para la protección de la tortuga mora si fuera necesario.

El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el órgano sustantivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de impacto Ambiental, modificado por Ley 6/2001, de 8 de mayo, sin perjuicio del control de las autorizaciones sectoriales por esta Dirección General.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6585 Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 21 de abril de 2006 y Normas Urbanísticas, relativos a la aprobación definitiva de la modificación del P.G.O.U. de Molina de Segura, en las Calles Jarama, Ebro, Capitán Cortés y Plaza de La Molinera. Expte.: 184/05 de planeamiento.

Con fecha 21 de abril de 2006 el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- El Ayuntamiento de Molina del Segura, acuerdo plenario de 9 de mayo de 2005, aprobó inicialmente la modificación de referencia, y, después de someterla a información pública mediante la inserción de

los correspondientes anuncios en los diarios La Opinión y El Faro y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», correspondientes a los días 13 y 18 de ese mismo mes y año, respectivamente, acordó, en sesión plenaria de 4 de julio de 2005, su aprobación provisional y remisión a esta Consejería para su aprobación definitiva. Lo que hizo mediante oficio de alcaldía registrado de entrada el 13 de julio de 2005.

Segundo.- Sobre dicho expediente, los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emitieron, con fecha 10 de noviembre de 2005, informe que concluía del siguiente tenor literal:

1. Se debe crear una norma específica para regular el nuevo equipamiento público subterráneo con la compatibilidad de su destino en superficie como espacio libre público, ya que la norma ZE-1 no admite esta nueva tipología, garantizando el adecuado uso del espacio libre como zona verde.

2. Se incumple el art. 149.2 de la Ley 1/2001 por lo que se deben establecer las reservas para los equipamientos necesarios por el incremento de la edificabilidad residencial.

3. Se debe analizar la viabilidad técnica y económica de esta modificación, y se debería justificar el criterio que motiva el incremento de edificabilidad residencial propuesto (4.000 m² sobre 13.204 m² iniciales).

4. Se deben incorporar en el estudio económico y financiero y en el programa de actuación del plan general los compromisos de ejecución de las dotaciones. Además ha de delimitarse la unidad de actuación que garantice las cesiones y la urbanización.

5. Se debe aportar el plano de ordenación sobre la base del planeamiento vigente, con la zonificación modificada que mantenga la sistemática del PGOU actual.

Tercero.- La Comisión de Coordinación de Política Territorial, en sesión de 11 de noviembre de 2005, dictaminó que, con anterioridad a su remisión al Consejo de Gobierno para aprobación definitiva deben subsanarse las siguientes deficiencias:

a) Se debe crear una norma específica para regular el nuevo equipamiento público subterráneo con la compatibilidad de su destino en superficie como espacio libre público. También debería establecerse una nueva norma que permita la utilización del subsuelo bajo el espacio libre público para el uso de aparcamiento privado.

b) Se deben justificar el incremento de dotaciones requeridos por el incremento de edificabilidad residencial conforme a lo señalado en el art. 149.2 de la LSRM.

c) Se debería justificar adecuadamente el incremento de edificabilidad residencial propuesto.

Cuarto.- Mediante oficio de alcaldía de 11 de enero de 2006 (registrado de entrada en la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes ese mismo día), el Ayuntamiento remite documentación técnica con la

pretensión de subsanar tales deficiencias y certificación del acuerdo plenario del anterior día 9 de ese mismo mes y año). Si bien, con posterioridad y mediante oficio de alcaldía de 8 de febrero de 2006, el Ayuntamiento remite un Texto Refundido del Proyecto, sobre el que el Subdirector General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emite informe de fecha 21 de febrero de 2006, que, en lo que interesa, se transcribe a continuación:

Dicho documento refunde el proyecto aprobado provisionalmente y la documentación en la que se recogen las modificaciones aprobadas por acuerdo plenario de 9 de enero de 2006, que subsanan adecuadamente las deficiencias señaladas por la Comisión de Coordinación de Política Territorial, en el siguiente sentido:

- Se crea una norma específica para regular el equipamiento público y la regulación del aparcamiento privado bajo los espacios libres.

- Se justifica el incremento proporcional de dotaciones, tanto espacios libres como equipamientos, conforme a lo establecido en el art. 149.2 de la LSRM.

- Se justifica el incremento de edificabilidad residencial en función del lo establecido en el convenio y los informes municipales de evaluación de compromisos privados de inversión en el ámbito de la actuación.

Se cumplimentan también las observaciones del informe técnico en cuanto a delimitación de ámbito de actuación y justificación económica, debiendo recogerse sobre la cartografía del PGOU vigente como Área de Planeamiento remitido.

Queda además suficientemente justificado el interés público de la modificación de los espacios libres para posibilitar la conservación de los restos arqueológicos de la Muralla y la construcción de un centro cultural sin costo para la administración municipal.

En consecuencia, procede su elevación a la Dirección de los Servicios Jurídicos para su informe preceptivo antes de su aprobación definitiva por Consejo de Gobierno.

Quinto.- Con fecha 6 de marzo de 2006 la Dirección de los Servicios Jurídicos de esta Comunidad Autónoma emite informe sobre este mismo asunto, que, en lo que interesa, se transcribe a continuación:

«Si bien la superficie del futuro centro cultural bajo rasante, en ese apartado transcrito de la Memoria es de 3.000 m², sin embargo en otro apartado del mismo documento, cuando habla del incremento real de espacios libres, en cuanto a que el equipamiento cultural sobre rasante tendrá la condición de espacio libre, suma una superficie de 3.302 m², lo que debe clarificarse si es un error o realmente esta última superficie es la correcta (y especificar en su caso el porqué de la diferencia superficial sobre rasante, si es que bajo rasante se mantienen los 3.000 m²).

Teniendo en cuenta que la modificación trae su causa de un previo convenio urbanístico (que no ha sido incorporado al Texto Refundido del Proyecto de modificación), es fundamental que en la Memoria se recojan las

repercusiones de la ejecución de la Unidad de Actuación sobre el estudio económico financiero del PGOU de Molina de Segura, toda vez que en el punto 8 «gestión urbanística» consta que las obras de infraestructura y servicios serán por cuenta del propietario de los terrenos (cuando resulta que también el Ayuntamiento es propietario de 4620 m² que forman parte de la modificación).

Asimismo, deben contenerse en dicha Memoria las condiciones del Convenio, en particular que la ejecución del centro cultural y la totalidad de la urbanización sobre la cubierta de dicho centro, corresponderán a Texón Tres S.L.

Si bien en el apartado de gestión urbanística, se dice que los terrenos quedan delimitados como una unidad de actuación a desarrollar por el sistema de cooperación, esto debe de reflejarse en plano correspondiente, tomando como base el planeamiento vigente y su sistemática, tal como ya puso de manifiesto el informe de 10-11-05 del Jefe de Servicio de Urbanismo.

En cuanto a la cesión obligatoria al Municipio del 10 % del aprovechamiento, figura 10 % x 13.204 m² = 1.320 m², cuando lo correcto es aplicar el 10 % a la edificabilidad total máxima de 17.204 m² prevista en la modificación.

Se observa que el proyecto de modificación no aparece diligenciado de aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento.

..... A consecuencia de esa mayor edificabilidad, se ha compensado debidamente el correspondiente aumento de espacios libres públicos, por el contrario, no se hace lo mismo con el resto de dotaciones exigidas en el Plan General por el aumento de la edificabilidad, tales como equipamiento público.

No puede aceptarse como compensación de equipamiento en esta modificación, la argumentada por el Arquitecto Municipal D. Antonio Cánovas (zonas que pasan a calificarse como equipamientos públicos en las calles Cervantes y Consolación que totalizan 654 m²); primero, porque no se aporta documento alguno que acredite que dichos espacios estén recalificados y aprobados definitivamente como equipamiento público; segundo, porque si lo estuvieran, en todo caso, corresponderán a exigencias de dotaciones públicas de la zona correspondiente, independientes de las que ahora se producen por el incremento de edificabilidad de la modificación en las Calles Jarama, Ebro, Capitán Cortés y Plaza de la Molinera; tercero, porque aceptar la justificación aducida, significaría que no se compensa debidamente la dotación de equipamiento público en relación al incremento de 36 viviendas adicionales (a las ya previstas para un equipamiento total de 4125 m²).

Nada se argumenta en el proyecto sobre el necesario incremento en su caso, por comparación con las superficies previstas antes de la modificación, del resto de dotaciones tales como viales, aparcamientos, para atender las necesidades de las 36 viviendas adicionales que recoge la modificación.

En cuanto a la forma, se observa que el Texto Refundido no está debidamente diligenciado de aprobación provisional según lo dispuesto en el art. 131.5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico RD 2159/78 de 23 de junio.....

.... En base a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, esta Dirección de Servicios Jurídicos informa desfavorablemente el proyecto de modificación en las Calles Jarama, Ebro, Capitán Cortés y Plaza de la Molinera, hasta tanto se subsanen las observaciones realizadas.»

SEXTO.- Dado traslado del mismo al Ayuntamiento mediante oficio del Subdirector General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de 13 de marzo de 2006, el Ayuntamiento, en subsanación de tales deficiencias y mediante oficio de alcaldía del siguiente día 14 del mismo mes y año (registrado de entrada en la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes ese mismo día), remite nuevo Texto Refundido. Y, sobre esta última documentación, y, con fecha de 15 de marzo de 2006, el Subdirector General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, emite un último informe según el cual: «Dicho documento refunde el proyecto aprobado provisionalmente y la documentación en la que se recogen las modificaciones aprobadas por acuerdo plenario de 9 de enero de 2006, así como los anexos justificativos que subsanan adecuadamente las deficiencias señaladas. En consecuencia, procede su elevación a la Dirección de los Servicios Jurídicos para su informe y aprobación definitiva por Consejo de Gobierno».

Y, en base a las siguientes

Fundamentaciones Jurídicas

Primera.- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, compete al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento que, como la presente, tienen por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres públicos previstos en aquéllos.

Segunda.- Que, la tramitación de esta modificación, cumple con los requisitos exigidos en el antedicho artículo 149.3 de la Ley 1/2001. Y, a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.a) del mismo texto legal, procede su aprobación definitiva.

Por lo anterior, visto lo informado por la Dirección de los Servicios Jurídicos y la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación del P.G.O.U. de Molina del Segura en las calles Jarama, Ebro, Capitán Cortés y Plaza de La Molinera .

Segundo.- Ordenar la publicación de este acuerdo y de la nueva normativa que pudiera contenerse en el proyecto en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo. No obstante, y sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer -previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

Normas Urbanísticas

NORMAS URBANÍSTICAS UNIDAD DE ACTUACIÓN

1. – a) Normas edificación

- Edificabilidad total máxima: 17.204 m2.
- Usos: - Plantas de sótanos: Aparcamiento.
- Planta baja: Comercial, servicios terciarios y dotacional.
- Plantas de pisos: Residencial y despachos profesionales.
- Condiciones de edificación: las condiciones serán las de la zona ZR-3a del P.G.O.U. con las siguientes modificaciones.
- Ordenación: edificación en manzana cerrada.
- Condiciones de edificabilidad:
Alturas máximas: Las señaladas en planos.
Alturas mínimas: 1 planta menos de las máximas.
Profundidad máxima edificable: según plano de ordenación.

Parcela mínima: 90 metros.

Fachada mínima: 6 metros.

Aparcamiento: El aparcamiento en sótano podrá ocupar la zona señalada en planos. Se podrán construir 2 plantas de sótano. Se exigirá una plaza de aparcamiento por cada vivienda o por cada 100 m². de edificación.

- Aparcamiento privado bajo espacios libres:

La zona destinada a espacios libres que se señala en el plano nº 6, podrá ser objeto del uso de aparcamiento en el subsuelo, teniendo la condición de propiedad privada bajo rasante y espacio libre de uso y dominio público sobre rasante.

b) Normas equipamiento público «La Muralla».

La zona calificada como equipamiento público donde se ubican los restos arqueológicos de la muralla, se desarrollará con arreglo a las siguientes condiciones:

- Tendrá uso de espacio libre peatonal sobre rasante, donde se ubicarán los accesos a la planta inferior.

- La planta de sótano tendrá uso de equipamiento público cultural, donde se conservarán íntegramente los restos arqueológicos existentes y se creará un centro de interpretación de los mismos y un museo arqueológico para la conservación y exposición de los fondos existentes en la ciudad.

c) Resto de Equipamientos Públicos: Se regirán por las normas de edificación y usos del PGOU para éste tipo de usos.

Murcia, 3 de mayo de 2006.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

6608 Suspensión en subasta pública de bienes.

Doña M.^a Isabel Martínez Sánchez, Recaudadora Adjunta de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio nº 8098/1998 que se sigue en la Agencia Regional de Recaudación contra Construcciones Metálicas La Española, S.A., con C.I.F. A30009724, por el Jefe del Servicio de Recaudación en Vía Ejecutiva de esta Agencia, se ha acordado la Suspensión de la Subasta Pública, a celebrar el día 1 de junio de 2006.

Lote único:

Municipio: Murcia

Urbana: Uno: Local situado en la planta de sótano del edificio, denominado «Bloque A», en Murcia, situado en la calle prolongación de Nuestra Señora de los Buenos Libros, sin número de policía; de forma irregular y sin distribución interior alguna. Está destinado a aparcamiento de vehículos. Tiene una superficie total construida de quinientos setenta y tres metros noventa y seis decímetros cuadrados. Tiene su acceso a través de la rampa que da a la calle sin nombre, así como por el ascensor de que consta el edificio. Linda: por su viento Norte, con José Antonio Pedreño y otros propietarios; Levante, con prolongación de la calle de Nuestra Señora de los Buenos Libros; al Mediodía, con la calle Galileo; y al Poniente, con calle sin nombre. Cuota: seis enteros setenta y seis centésimas por ciento.

Finca n.º 1/12981 sección 06, inscrita en el Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia, tomo 2609, libro 158, folio 70, alta 1.

En Murcia a 8 de mayo de 2006.—La Recaudadora Adjunta, **M.^a Isabel Martínez Sánchez**.

Consejería de Educación y Cultura

6557 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de ampliación de aula, cafetería y aseos en planta baja en I.E.S. «Villa de Alguazas», de Alguazas (Murcia).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/67/2006

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: obras de ampliación de aula, cafetería y aseos en planta baja en I.E.S. «Villa de Alguazas», de Alguazas (Murcia).

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Alguazas (Murcia).

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 183.387,82 euros, I.V.A. incluido.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/277652, 968/ 277614 y 968/ 279688.

e) Telefax. 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría d)

b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones: El proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en el Librería-Papelería

Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia. Teléfono: 968 248173.

11. Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

12. Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>

Murcia, 9 de mayo de 2006.—La Vicesecretaria, **M.ª Luisa López Ruiz.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

6828 Anuncio de licitación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Contratación

c) Número de expediente: 73/06

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de Acondicionamiento 2.ª planta, Área de Radiología, del Centro de Especialidades «El Carmen», de Murcia.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Local situado en c/ Auroros de Murcia.

d) Plazo de ejecución (meses): Tres meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación Importe total: 151.698,25 euros. IVA incluido.

5.- Garantía provisional: 3.033,97 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud, previo pago del correspondiente importe.

Para cualquier otra información sobre el expediente, los licitadores deberán dirigirse al Servicio de Obras y Contratación. Telf. 968 36 68 21

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja, de Murcia

c) Localidad y código postal: Murcia, 30008

d) Teléfono: 968 36 68 21

e) Telefax: 968 36 66 54

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día límite para la presentación de ofertas

g) Precio de los Pliegos: 3.11 euros.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Grupo C, subgrupos 1, 4, 6, 7, 8 y 9, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Registro General del Servicio Murciano de Salud

1.º Entidad: Servicio Murciano de Salud

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Siete días hábiles a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. En el caso de que dicho día coincida en sábado, se pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

12.- En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.carm.es/chac/consulexp.htm

Murcia, 12 de mayo de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

6843 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca»

c) Número de expediente: Concurso Abierto número 9/2006

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «La contratación de las Obras de Reforma y adaptación de la nueva unidad de preingreso de urgencias del Pabellón General del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca»,

b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de Cláusulas Administrativas.

c) División por lotes y número: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

d) Lugar de entrega: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas

e) Plazo de entrega: El indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: Doscientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y cuatro Euros con ochenta y siete céntimos, (299.894,87 Euros)

5.- Garantías.

Provisional: Ver pliego de Cláusulas Administrativas..

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca»

b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena, s/n

c) Localidad y código postal: 30120.- EL PALMAR, (Murcia)

d) Teléfono: 968/369639

e) Telefax: 968/369722

f) Internet: www.murciasalud.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 2 Euros.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del día siguiente a su publicación, hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca»

2.º Domicilio: Ctra. Madrid- Cartagena, s/n

3.º Localidad y código postal: El Palmar, (Murcia) 30120

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Durante tres meses a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Ver cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca»

b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena, s/n

c) Localidad: El Palmar, (Murcia)

d) Fecha: 18/7/2006

e) Hora: 10 Horas.

10.- Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 17 de mayo de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

6609 Edicto por el que el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia solicita comparecencia en las oficinas sitas en C/ Alonso Espejo, 7, de Murcia, al objeto de practicarle la notificación de la resolución de ingreso de la Dirección del ISSORM.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación expresa al interesado D. Juan Vicente López Martínez o su representante legal, con último domicilio conocido en Los Alcázares, C/ Molino, s/n, y no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección del ISSORM, por medio del presente ANUNCIO se comunica al mismo que a partir del día siguiente de

la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos de su Ayuntamiento, dispondrá de 10 días para comparecer en las citadas oficinas o ponerse en contacto con éstas a través del teléfono 968 36 20 97, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, al objeto de se efectúe la notificación correspondiente referida al expediente n.º G-602/00. Si así no lo hiciera se tendrá por realizada dicha notificación, dictándose la correspondiente resolución.

Murcia a 3 de mayo de 2006.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 45/2006, B.O.R.M. 99 de 2-5-06) la Secretaria Autonómica de Acción Social, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social**6611 Notificación a interesados.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar trámite de audiencia para ratificar tutela de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicho trámite de audiencia para ratificar tutela podrá presentar alegaciones ante la Sección de Protección de Menores sito en Travesía del Rocío, n.º 8 (edificio Lago) 30007, Murcia; telf. 968/273160 en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días transcurridos su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 11 de mayo de 2006.—La Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, **Socorro Morente Sánchez**.

Relación que se cita

Nombre y apellidos: Ángel Olivares Martínez, Ángeles Valiente Torres.

Domicilio: C/ Nuestra Señora de Fátima, n.º 145

Localidad: 30520 Jumilla (Murcia)

N.º. Expte.: 698/2001.

Tipo de acto administrativo: Trámite de audiencia de ratificación de tutela.

Consejería de Trabajo y Política Social

6612 Notificación a interesados.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicha Resolución que agota la vía administrativa de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo de la Infancia de la Región de Murcia podrá formular oposición ante el Juzgado de la Instancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la disposición Adicional Primera, punto 2.º de la Ley 1/1996 de 15 de enero.

Murcia, 3 de mayo de 2006.—La Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, **Socorro Morente Sánchez**.

Relación que se cita

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º. Expte.	Tipo de acto admvo.
Horia Belovafi	C/ Parras n.º 4	Pliego C.P. 30.176	886/05	Resolución de baja en centros. Extracto de la comisión del menor.
Abdelkrim Zanzani	Camino de la Herrera, n.º 96 (casas del Matas)	Barriomar. Murcia C.P. 30.010	231/06	Resolución Tutela.
Fuensanta González Correas	Polígono La Paz, B1q.17-D-1.º Dcha.	Murcia C.P. 30.006	603/05	Resolución baja de centro.
Azucena García Moreno	C/ Tudela, n.º 6. San Pedro	Lorca. C.P. 30.800	743/05	Resolución de Tutela.
Manuel Pérez Sánchez	C/ Nicolás Rex Planes, n.º 7	Espinardo C.P. 30.100	490/05	Resolución de Tutela.
Betsy Mariela Castro Barzola	C/ Don Lucio, n.º 14-3.º Dcha.	Yecla C.P. 30.510	1424/05	Resolución de Tutela

Consejería de Industria y Medio Ambiente

6593 Anuncio de ampliación de plazo para presentar candidaturas a los «Premios de calidad ambiental y desarrollo sostenible a la empresa», correspondientes al año 2006.

Habiéndose publicado la resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental por la que se convocan los «Premios de Calidad Ambiental y Desarrollo Sostenible a la Empresa», correspondientes al año 2006, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 70, del día 15 de febrero del presente, se amplía el plazo hasta el próximo día 20 de mayo de 2006, a efectos de la presentación de candidaturas o solicitudes a los premios por parte de las empresas, asociaciones, organizadores y asociaciones empresariales e instituciones interesadas, con las mismas condiciones que figuran en las bases de la citada resolución.

Murcia, 25 de abril de 2006.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

6594 Edicto por el que se notifican liquidaciones de expedientes sancionadores de caza y pesca a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Medio Natural, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda nº 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de liquidación.

- CAZA MU-232/03, D. ANTONIO RODRÍGUEZ MUÑOZ, NIF. 23241644Y, C/ESPOZ Y PINA, 5, 30870, MAZARRÓN, MURCIA. Según art. 114.5 de la Ley 7/95, de 21 de abril de La Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial. y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 60,10 euros

- CAZA MU-4/04, D. JOSE ANTONIO GARCÍA MORCILLO, NIF. 48358667V, C/DAOIZ VELARDE, 4, 1º D, 03690, SAN VICENTE DEL RASPEIG, ALICANTE. Según art. 100.5 de la Ley 7/95, de 21 de abril de La Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial. y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 800 euros

- CAZA MU-21/04, D. VICENTE GINART SERRA, NIF. 21348704N, C/PEDANIA POBLET, 89, 03580, ALFAZ DEL PI, ALICANTE. Según art. 100.11 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 300 euros

- CAZA MU-23/04, D. JOSE RUANO RUANO, NIF. 25122989C, C/SAN RAMON, 57, 03005, EL CAMPELLO, ALICANTE. Según art. 100.1,5 y 11 de la Ley 7/95, de 21 de abril de La Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial. y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 1.380 euros

- CAZA MU-36/04, D. FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ, NIF. 23284042S, C/ PINTOR VILLANUEVA, 6, 30800, LORCA, MURCIA. Según art. 100.1,5 y 11 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 2.070 euros

- CAZA MU-37/04, D. JUAN JOSÉ MORENO FERNÁNDEZ, NIF. 22097825T, C/ EXPO Y MINA, 14, 30870, MAZARRON, MURCIA. Según art. 100.1,5,11 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 2.070 euros

- CAZA MU-48/04, D. JUAN JOSÉ MORENO FERNÁNDEZ, NIF. 22097825T, C/ EXPO Y MINA, 14, 30870, MAZARRON, MURCIA. Según art. 100.1,5,11 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 2.250 euros

- CAZA MU-46/04, D. FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ, NIF. 23284042S, C/ PINTOR VILLANUEVA, 6, 30800, LORCA, MURCIA. Según art. 100.1,5,11 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 600 euros

- CAZA MU-49/04, D. JERÓNIMO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, NIF. 19454465F, C/BARRANCO DE HORTESA, 15, 46000, TORRENTE, VALENCIA. Según art. 100.1,5 y 11 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre,

de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 1.500 euros

- CAZA MU-94/04, D. JOSE MANUEL RODRÍGUEZ GONZALEZ, NIF. 23017357S, C/AFRODITA, 98, 30710. LOS NAREJOS, LOS ALCÁZARES, MURCIA. Según art. 100.1,5 y 11 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 1.350 euros

- CAZA MU-100/04, D. JOSE ANTONIO CLIMENT RIPOLL, NIF. 21344718M, C/FINCA CHOLI, 38, 03015, ALICANTE. Según art. 100.4 de la Ley 7/95, de 21 de abril de La Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial. y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 300 euros

- CAZA MU-121/04, D. JOAQUIN CARRASCO FIGUEROA, NIF. 23039239R, C/RÍO GUADIANA, 1, 30700, TORRE PACHECO, MURCIA. Según art. 100.1, 5,11 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 1.050 euros

- CAZA MU-122/04, D. MANUEL CARRASCO LÓPEZ, NIF. 22926522F, C/RÍO GUADIANA, 1, 30700, TORRE PACHECO, MURCIA. Según art. 100.1, 5,11 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 1.050 euros

- CAZA MU-134/04, D. EL MOULOUDI ADALLOUIFI, NIF. X4497749F, C/JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, 16, 30154, LOS MARTINEZ DEL PUERTO, MURCIA. Según art. 100.1,11 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 660 euros

- CAZA MU-141/04, D. JOSE RUANO RUANO, NIF. 25122989C, C/SAN RAMÓN, 57, 03005, EL CAMPELLO, ALICANTE. Según art. 100.1, 4,5,11 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 1.200 euros

- CAZA MU-142/04, D. FRANCISCO RUANO RUANO, NIF. 21427992L, C/REINA VICTORIA, 5, BAJO, 03005, EL CAMPELLO, ALICANTE. Según art. 100.1, 5,11 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba

Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 1.200 euros

- CAZA MU-150/04, D. JUAN JOSE MORENO MUÑOZ, NIF. 23258511Z, C/ANTONIO MAIRENA, 1, S/N, 30850, TOTANA, MURCIA. Según art. 100.1, 5,11 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 1.350 euros

- CAZA MU-151/04, D. FELIX UTRERA CONTRERAS, NIF. 27737340L, C/ARGENTINA, 25, 30850, TOTANA, MURCIA. Según art. 100.1, 5,11 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 1.350 euros

- CAZA MU-152/04, D. HUGO MORENO GARCIA, NIF. 21499616K, C/SAN JOSÉ, 15, 03801, SAN JUAN, ALICANTE. Según art. 100.1, 5,11 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 1.200 euros

- CAZA MU-156/04, D. ANTONIO SANTIAGO SANTIAGO, NIF. 34845999X, C/PINTOR GOYA, S/N, 1ªA, 04250, PECHINA, ALMERIA. Según art. 100.1, 5,11 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 1.200 euros

- CAZA MU-164/04, D. JOSE MONTIEL HURTADO, NIF. 27470781H, C/ANTONIO MAIRENA, 1, S/N, 30850, TOTANA, MURCIA. Según art. 100.1, 4,11 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 1.050 euros

- CAZA MU-170/04, D. JOSE ASENSIO FERNÁNDEZ VIDAL, NIF. 22899489E, C/FINCA CHORLI, SAN FÉLIX, 22, 30300, CARTAGENA, MURCIA. Según art. 100.4 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 300 euros

- CAZA MU-178/04, D. JOSE MORENO AMADOR, NIF. 23222586S, C/ESPOZ Y PINA, 38, 30870, MAZARRON, MURCIA. Según art. 100.1, 4 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 900 euros

- CAZA MU-180/04, D. BARTOLOME AMADOR JIMÉNEZ, NIF. 22974950C, C/MONROY, 6, 30202, CARTAGENA, MURCIA. Según art. 100.1, 4 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 900 euros

- CAZA MU-196/04, D. ANGEL VICENTE MARTINEZ, NIF. 52811265E, C/RÍO GUADALENTÍN, 47, 30700, TORRE PACHECO, MURCIA. Según art. 100.4,11 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 750 euros

- CAZA MU-200/04, D. EMILIO PERALTA FLORES, NIF. 08672727W, C/BARRIO DEL PILAR, 4, 13001, CIUDAD REAL. Según art. 100.1, 11 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 600 euros

- CAZA MU-202/04, D. FRANCISCO PERALTA JIMÉNEZ, NIF. 53714853D, C/BARRIO DEL PILAR, 4, 13001, CIUDAD REAL. Según art. 100.1,11 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 600 euros

- CAZA MU-207/04, D. PEDRO JOSE AMADOR SANTIAGO, NIF. 23039325H, C/MONTANARO, 48, 30202, CARTAGENA, MURCIA. Según art. 100.1,11 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 660 euros

- CAZA MU-208/04, D. MIGUEL HEREDIA HEREDIA, NIF. 23015622M, C/LA FUENTE, 7, 18210, HUÉLAGO, GRANADA. Según art. 100.8 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 660 euros

- CAZA MU-241/04, D. JOSE MANUEL BALAGUER CRUZ, NIF. 21466766S, C/PRINCESA MERCEDES, 12, 7B C.P. 03007, ALICANTE. Según art. 100.4 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 300 euros

- CAZA MU-250/04, GRUPO SINDICAL DE COLONIZACION, NUM.15193, NIF. 30019368K, C/JOAQUIN VEDRUNA, 8, 5.º B, 30002, MURCIA. Según art. 100.8 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento

para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 300 euros

- CAZA MU-270/04, D. JUAN ANTONIO JAEN REQUENA, NIF. 05121780W, C/ALMAZARA, PILAR DE LA HORADADA, ALICANTE. Según art. 100.4 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 300 euros

- CAZA MU-277/04, D. PEDRO MARTÍNEZ VIDAL, NIF. 22934187J, C/LA FUENTE, 26, POZO ESTRECHO, 30594, CARTAGENA, MURCIA. Según art. 12.3 a) de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 60 euros

- CAZA MU-280/04, D. ANTONIO FERNANDEZ CORTES, NIF. 27425491S, C/ SERRETILLA, 40, 30600, ARCHENA, MURCIA. Según art. 100.1 y 11 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 300 euros

- CAZA MU-26/05, D. ALEJANDRO LACARCEL RUIZ, NIF. 22197346T, C/ ALERCE,4, SANTO ÁNGEL, 30151, MURCIA. Según art. 100.15 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 300 euros

- CAZA MU-43/05, D. CESAR CONSTANTE GOSALBEZ JOVER, NIF.21439154A, AVDA. COSTABLANCA, 128, 03009, ALICANTE. Según art. 100.11 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 300 euros

- CAZA MU-63/05, D. JUAN JOSE MORENO FERNANDEZ, NIF. 22097825T, C/ CONSTITUCION, 2, 30870, MAZARRON, MURCIA. Según art. 100.1, 4, 5 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 601,02 euros

- CAZA MU-69/05, D. JOSE PEREZ CORTES, NIF. 22918218Y, C/ FRAILES, 24, 41012, SEVILLA. Según art. 100.1,4,11 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 1.350 euros

- CAZA MU-104/05, D. JOSE PEREZ CORTES, NIF. 22918218Y, C/ FRAILES, 24, 41012, SEVILLA. Según art. 100.1,4,5 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de

Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 1.110 euros

- CAZA MU-106/05, D. BARTOLOME AMADOR JIMENEZ, NIF. 22974952C, C/ MONROY, 6, 30202, CARTAGENA MURCIA. Según art. 100.1,4,5 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 1.110 euros

- CAZA MU-137/05, D. MANUEL RODRÍGUEZ MUÑOZ, NIF. 23059561Z, C/ DOCTOR MARIANO RUIZ, 2, E-3, 1º E, 30870, MAZARRON, MURCIA. Según art. 100.1,4,5,11 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 1.650 euros

- CAZA MU-172/05, D. MANUEL GOMEZ-PIMPOLLO GUERRERO, NIF. 25123337T, C/ALMENDROS, 16, 1.º A, 03590, ALTEA, ALICANTE. Según art. 100.1 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 300 euros

- CAZA MU-201/05, D. SILVESTRE ARCE MORENO, NIF. 27454629N, C/ MAYOR, EDIF. LAX III, 2º A, LOS GARRES, 30158, MURCIA. Según art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 120,20 euros

- CAZA MU-204/05, D. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ GALVEZ, NIF. 22454491M, C/ CRISTOBAL COLON, 21, EL ESPARRAGAL, 30163, MURCIA. Según art. 100.4,11 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 750 euros

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 8 de mayo de 2006.—El Director General del Medio Natural, **Victor Manuel Martínez Muñoz**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

6595 Edicto por el que se notifican liquidaciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Medio Natural, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda n.º 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de liquidación.

- FO 163/02, D. Ramón Guerrero Navarro, NIF. 23075618V, C/ Caravaca, 103, 30815, Lorca. Según art. 139 de la Ley sobre Incendios Forestales. Sanción 30,06 euros

- FO 292/03, D. Jerónimo Antón García, NIF. 21947785N, C/ Escultor Capuz, 5, 03000, Novelda, Alicante. Según art. 39.1 de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y la Fauna Silvestre. Sanción 601,02 euros

- FO 269/03, D. Antonio Moreno Contreras, NIF. 74285242 A, C/ Almazara, 2, 30600, Archena. Según art. 139 de la Ley sobre Incendios Forestales. Sanción 150 euros

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 8 de mayo de 2006.—El Director General del Medio Natural, **Víctor Manuel Martínez Muñoz**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

6597 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias de la Dirección General del Medio Natural, sitas en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Resolución.

- FO 352/2002 D. Diego Navarro Sánchez. C/ Vereda de Roche nº 14. Las Jorqueras, Cartagena. Infracción Leve Art 21.4 a) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias. Sanción 601,01 euros

- FO 180/2003 D. Gerardo Palao Muñoz. C/Ercilla nº 2, Yecla. Murcia. Infracción Muy Grave Art 138 c) del Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 81/1968, de 5 de diciembre, sobre Incendios Forestales en concordancia con la Orden de 28 de junio de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de medidas de prevención de incendios forestales. Sanción 300,52 euros

- FO 104/2004 D. José Andreo Baños. C/ Lomas, Dúplex 999. Apretón, Totana (Murcia). Infracción Menos Grave Art. 38.10 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre protegida de la Región de Murcia. Sanción 601,02 euros

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente en plazo de un mes de conformidad a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 114 a 116 de este último texto legal.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá a notificarle la liquidación, la cual será ingresada en las entidades y fechas que en la misma se le indican.

Murcia, 5 de mayo de 2006.—El Director General del Medio Natural, **Víctor Manuel Martínez Muñoz**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

6598 Edicto por el que se notifica acuerdo de apercibimiento previo a la ejecución forzosa del expediente sancionador SAC.00065/2004 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

De conformidad a lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Director General de Ordenación del Territorio y Costas ha dictado a Francisca Martínez Cánovas, acuerdo de apercibimiento previo a la ejecución forzosa de la resolución del expediente sancionador SAC.00065/2004.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación mediante la publicación breve del contenido del acto, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas para que el interesado pueda conocer el texto íntegro del acto por el que se acuerda el apercibimiento previo a la ejecución forzosa de la sanción impuesta en la resolución del expediente sancionador SAC.00065/2004.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno, pudiendo no obstante el interesado presentar alegaciones para su oportuna consideración.

Murcia a 3 de abril de 2006.—El Director General de Ordenación del Territorio y Costas, **José María Bernabé Tomás**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

6599 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Medio Natural, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

- FO 332/2003 bis D. Ramón Arias Gómez, C/ Colón n.º 14, Alhama de Murcia. Murcia. Art 21.2 b) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias. Sanción 30.050,61 euros.

- FO 132/2004. D. José Talavera Pérez, C/ Postigos n.º 1, Mula, Murcia. Art 67.f de la Ley 43/2003 de 21 de noviembre, de Montes. Sanción 1.500,24 euros.

De dichos expedientes han sido designados como Instructor D. José Mariano Rizo Ruiz y como Secretario D. Javier Romera Cano. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 5 de mayo de 2006.—El Director General del Medio Natural, **Victor Manuel Martínez Muñoz**.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Edificio Administrativo de Servicio Múltiple

6824 Anuncio de no adjudicación de concurso, expediente 2/2006, por error en los pliegos.

Resolución de la Junta Administrativa del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples en Murcia, por la que se anuncia que detectado un error en los pliegos, no se ha procedido a la adjudicación del concurso abierto de servicios de limpieza, expediente 2/2006, con posterioridad se iniciará un nuevo expediente de contratación.

Murcia, 8 de mayo de 2006.—El Presidente de la Junta Administradora, Juan José Camarasa Casterá.

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia

5918 Corrección de error en notificación a interesados.

Advertido error en la publicación número 5918, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 110, de fecha 15 de mayo de 2006, se rectifica en lo siguiente:

En la relación, donde dice:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º RECLA.	TRAMITE	DOMICILIO
MAESTRE AZNAR, TOMAS	30/132/12003	NOTIFICACIÓN FALLO	MADRID
VALENTIN FERRER GARCIA en nombre de:			
VAFEGA, S.A.	301218112003	NOTIFICACIÓN FALLO	CARTAGENA

debe decir:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º RECLA.	TRAMITE	DOMICILIO
MAESTRE AZNAR, TOMAS	30/1321/2003	NOTIFICACIÓN FALLO	MADRID
VALENTIN FERRER GARCIA en nombre de:			
VAFEGA, S.A.	30/2181/2003	NOTIFICACIÓN FALLO	CARTAGENA

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Unidad Especializada en el Área de Seguridad Social de Alicante

6472 Notificación de resolución.

Se pone en conocimiento de la empresa Rosa María García Muñoz, con último domicilio conocido en C/ San Ignacio de Loyola, n.º 4 que al intentar la notificación de la resolución dictada en el expediente incoado como consecuencia del acta de liquidación 05/2386 y acta de infracción 05/2240 extendida a la referida empresa por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Alicante, la misma no ha podido efectuarse por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 14-1-99), se lleva a efecto mediante el presente edicto.

Contra dicha resolución, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en la sede de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Alicante, C/ Pintor Lorenzo Casanova, 6), cabe interponer recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Valencia, C/ Uruguay, 13), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la expresa advertencia de que el importe figurado en la resolución, sea o no objeto de concurso, deberá hacerse efectivo en la Tesorería General de la Seguridad Social, hasta el último día del mes siguiente al de su notificación, iniciándose automáticamente, en otro caso, el procedimiento de apremio, salvo que se garantice el importe en los términos reglamentariamente establecidos de acuerdo con el artículo 31.3 y 4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y 33.3 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

El Jefe de la Unidad Especializada de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Alfredo Ortola Hernández.

(D.G. 104)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres

6614 Notificación de resoluciones sancionadoras.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña que, ante la imposibilidad de notificar las resoluciones sancionadoras en los expedientes que sé señalan, por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre de 1992), se inserta su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avda. Primo de Rivera, n.º 9, de Cáceres, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este documento, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

ACTA	SUJETO RESPONSABLE	LOCALIDAD	SANCION
I-982/05	AHMED EL YAZIDI	ROLDÁN (MURCIA)	Ext. Subsidio
I-983/05	AHMED EL YAZIDI	ROLDÁN (MURCIA)	Ext. Subsidio
I-996/05	AHMED EL YAZIDI	ROLDÁN (MURCIA)	Ext. Subsidio

En Cáceres a 11 de abril de 2006. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social Gonzalo González Tejedor.

(D.G. 106)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

6615 Notificación de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación

en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	DNI/ CIF	LOCALIDAD	ACTA	EUROS
CORZO CUEVAS, TERESA	76244277-J	MURCIA	343/06	600
JOSÉ MARTINEZ ZAMORA	34816792-J	MURCIA	434/06	300,52
GES GOURMET S.L.	B-73404342	PUERTO LUMBRERAS	537/06	300,52
LINSEMAR 2003, S. L.	B-73258642	ALCANTARILLA	543/06	30.000
ALCANTA PIZZAS, S.L.	B-73340283	ALCANTARILLA	626/06	1.803,03
SERVICIOS AGRICOLAS ATLAS, S.L.	B-73396160	JUMILLA	655/06	300,52
SERVICIOS AGRICOLAS ATLAS, S.L.	B-73396160	JUMILLA	656/06	300,52
PUB TRASPIÉS, S. L.	B-73165078	YECLA	657/06	6.012, 49
JOSE VERA PARRA	23045938-F	CARTAGENA	762/06	601,02
JOSE VERA PARRA	23045938-F	CARTAGENA	763/06	300,52
MARACANA OCIO Y CULTURA, S.L.L.	B-73300529	LORCA	766/06	600,00
VIRGINIA VALERO MARTÍNEZ	48479851-Z	BENIEL	793/06	pérdida prestación maternidad y reintegro

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a constar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolverlas mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B. O. E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

El Secretario General, Pedro García Vicente

(D.G. 105)

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

6570 Nota anuncio.

En este Organismo se tramita expediente de Petición de Inscripción en el Registro de Aguas de un aprovechamiento de aguas públicas en base a ser preexistente durante más de 20 años a la Ley de Aguas, para el riego de 6,85 Ha situado en la Diputación de Umbría de Carretero, (Lorca).

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Peticionario: Asensio Molina García y otros.

Referencia: ISR 5/2002.

Representante: Asensio Molina García.

Tipo de recurso: Aguas Superficiales.

Destino de las aguas: Riego.

Volumen máximo anual de agua: 34.250 m³.

Superficie regable: 6,85 Ha.

Lugar o paraje: Huerta de la Umbría, Diputación de Umbría de Carretero.

Término municipal y provincia: Loca, (Murcia).

Imposición de servidumbre de acueducto: no.

Ocupación del dominio público hidráulico: no.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 - Murcia, donde asimismo podrá examinarse, el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 30 de agosto de 2005.—El Comisario de Aguas, Manuel-Aldeguez Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Cartagena

6530 Número de Identificación Único: 30016 1 0001461/2005

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 310/2005.

Sobre Procedimiento Ordinario.

De Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Procurador/a Sra. Luisa Abellán Rubio.

Contra don José Antonio Jiménez Rubio, Eduardo Jiménez Rubio Iberganadera España, S.L., Biocampo Ganadera, S.L.

Procurador Sr Ceferino I. Sánchez Abril.

Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Juicio Procedimiento Ordinario n.º 310/2005.

Parte demandante: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Parte Demandada: José Antonio Jiménez Rubio, Eduardo Jiménez Rubio, Iberganadera España, S.L., y Biocampo Ganadera, S.L.

En el juicio referenciado, se ha dictado la Sentencia cuyo texto literal es el siguiente: Se adjunta testimonio.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don José Antonio Jiménez Rubio dicha sentencia de 20-02-06.

En Cartagena, a 23 de marzo de 2006.

La Secretaria Judicial.

Procedimiento: J. Ordinario n.º 310/05.

Sentencia

En Cartagena, a 20 de febrero de 2006.

Vistos por doña Rosario Gómez Soto, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, los presentes autos de J. Ordinario n.º 310/05, en el que han sido partes Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, como demandante representado por la Procuradora doña M.ª Luisa Abellán Rubio y defendida por el Letrado don Mariano Cartagena Sevilla, contra don Eduardo Jiménez Rubio, «Iberganadera España, S.L.». Y «Biocampo Ganadera, S.L.», como demandados representados por el Procurador don Ceferino Sánchez Abril y defendidos por el Letrado don Miguel Pouget Bastida, y contra don José Antonio Jiménez Rubio, en situación procesal de rebeldía.

I.- Antecedentes de Hecho

Primero.- El presente proceso ha sido promovido por la Procuradora Sra. Luisa Abellán Rubio, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad

de Madrid, frente a José Antonio Jiménez Rubio, Eduardo Jiménez Rubio Iberganadera España, S.L. y Biocampo Ganadera, S.L., en el ejercicio de acción reivindicatoria y subsidiariamente, negatoria de servidumbre.

Segundo.- Encontrándose el proceso en trámite, por la parte demandada personada se ha allanado a la totalidad de las pretensiones de la actora, sin pronunciamiento en materia de costas, mostrando su conformidad la actora.

II.- Fundamento de Derecho

Primero.- Establece el artículo 21.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECN), que cuando el demandado se allanare a todas las pretensiones condenatoria de acuerdo con lo solicitado, salvo que el allanamiento se hiciere en fraude de Ley o supusiere renuncia contra el interés general o perjuicio de tercero, en cuyo caso debe rechazarse, siguiendo el juicio adelante.

Segundo.- En el presente caso y de los elementos obrantes en el expediente, no se desprende concurra alguna de las causas de exclusión de los efectos normales del allanamiento, y con respecto al codemandado declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 217 de la LEC. Sobre la carga de la prueba que corresponde a cada una de las partes del procedimiento, de las pruebas practicadas, consistentes en documental y pericial, han quedado acreditados los hechos en que se funda la demanda, sin que frente a ello el codemandado haya presentado prueba alguna acreditativa de la existencia de hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la pretensión actora, por lo que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 21 y 217 de la LEC, procede dictar sentencia en los términos solicitados en la demanda, sin imposición de costas a ninguna de las partes.

En atención a lo expuesto,

Fallo

1.- Se estima la demanda presentada por el Procurador Sra. Luisa Abellán Rubio, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don José Antonio Jiménez Rubio, don Eduardo Jiménez Rubio, Iberganadera España, S.L. y Biocampo Ganadera, S.L., declarando que la finca registral n.º 74.616, de la Sección 3.ª del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, pertenece a la actora por título de adjudicación en subasta pública celebrada en los autos de ejecución art. 131 de la Ley Hipotecaria n.º 299/98, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena.

2.- Asimismo, se declara que la citada finca se corresponde físicamente con la descripción contenida en el plano n.º 3 del informe pericial efectuado por el Ingeniero Técnico en Topografía don José Antonio España Pastor, con fecha 4-11-2004 con inclusión de todas la dependencias que en el mismo se indican, incluida la

señalada en el mismo con el término «nave» y los terrenos adyacentes a la misma dentro de los límites del indicado plano.

3.- Se condena a los demandados a que pasen por dichas declaraciones, y en consecuencia, a dejar libre y expedita la indicada finca en la parte que actualmente ocupan descrita anteriormente, haciendo entrega de la misma a la actora, y en caso de negarse, se procederá al lanzamiento de los demandados, condenándoseles igualmente a que se abstenga en el futuro de todo acto de perturbación en el disfrute de la misma.

4.- No procede la imposición de costas a ninguna de las partes.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

—

Instrucción número Dos de Cartagena

6467 Juicio de Faltas 205/2006

Número de Identificación Único: 30016 2 0220565/2006.

El/La Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 205/2006 se ha acordado citar a:

César Infante Obradors a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en Calle Ángel Bruna, 21, 2.ª planta, Sala de Vistas n.º 8, el próximo día 20 de junio de 2006 a las 10,00 horas para asistir a la celebración del juicio en calidad de denunciante.

Y para que conste y sirva de citación a César Infante Obradors, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la el presente en Cartagena a 4 de mayo de 2006.

El/La Secretario.

—

De lo Social número Uno de Cartagena

6535 N.º Autos: Dem 18/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100022/2005.

N.º Ejecución: 51/2006.

N.º Ejecución: 51/2006.

Materia: Despido.

Demandante/s: Andrés Serrano Rosique.

Demandado/s: Finerstone, S.L.

Doña Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 51/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés Serrano Rosique contra la empresa Finerstone, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Finerstone, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 7.691,53 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L. Líbrese Edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme al art. 274.5 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Finerstone, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 10 de mayo de 2006.—El/La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Uno de Cartagena

6550 Demanda 96/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100096/2006.

N.º Autos: Demanda 96/2006.

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: José Manuel Sánchez Almagro.

Demandado: Marco Antonio García García, Euroconstrucciones 2000, S.L.U. Etosa Obras y Servicios, S.A., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Manuel Sánchez Almagro, contra Marco Antonio García García Euroconstrucciones 2000, S.L.U., Etosa y Obras y Servicios, S.A., Fogasa, sobre cantidad, registrado con el número 96/2006, se ha acordado citar a Marco Antonio García García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6-6-06 a las 10,25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en C/ Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala de Vistas número Uno, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a Marco Antonio García García, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a once de mayo de dos mil seis.—
La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

6538 Número autos 112/2006.

Número autos: 112/2006.

Demandante: Masko Oliev Mitov.

Demandado: Construcciones y Estructuras Crimacor, S.L. y Fogasa.

Acción: Despido.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 112/06, seguido a instancia de Nasko Oliev Mitov, contra la empresa Construcciones y Estructuras Crimacor, S.L. y Fogasa, sobre despido.

Sentencia número: 173/06.

En la ciudad de Murcia a veinte de abril de dos mil seis.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Estimar la demanda formulada por Masko Oliev Mitov, contra la empresa Construcciones y Estructuras Crimacor, S.L., declarando que el despido del demandante fue improcedente y ante la imposibilidad de readmisión se condena al empresario citado a estar y pasar por ello ya que abone al demandante una indemnización de 577,5 euros, más otros 192,5 euros en concepto de salarios de tramitación como consecuencia de la extinción de la relación laboral. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa dentro

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0067.112.06, en esta capital, sita en Avenida Libertad, s/n., edificio Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma entidad bancaria, c.c. número 3.093.0067.112.06.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, empresa Construcciones y Estructuras Crimacor, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, 8 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

6540 Número autos 66/2006.

Número autos: 66/2006.

Demandante: Ivan Tatarchuk.

Demandado: Antliamur, S.L. y Fogasa.

Acción: Despido.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 66/06, seguido a instancia de Ivan Tatarchuk, contra la empresa Antliamur, S.L. y Fogasa, sobre despido.

Sentencia número: 164/06.

En la ciudad de Murcia a diez de abril de dos mil seis.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Estimar la demanda formulada por Ivan Tatarchuk, contra la empresa Antliamur, S.L., declarando que el despido del demandante fue improcedente y ante la imposibilidad de readmisión se condena al empresario citado a estar y pasar por ello ya que abone al demandante una indemnización de 291,66 euros, más otros 3.889 euros en concepto de salarios de tramitación como consecuencia de la extinción de la relación laboral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.66.06, en esta capital, sita en Avenida Libertad, s/n., edificio Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma entidad bancaria, c.c. número 3.093.0065.66.06.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, empresa Antliamur, S.L., que últimamente

tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, 8 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

6541 Autos 808/2005. Cantidad.

Número autos: 808/2005.

Demandante: Mohamed Boutahar.

Demandado: Construcciones Octubre 2003.

Acción: Cantidad.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 808/05, seguido a instancia de Mohamed Boutahar, contra la empresa Construcciones Octubre 2003, S.L. y Fogasa, sobre cantidad.

Sentencia número: 524/05.

En la ciudad de Murcia a dieciséis de diciembre de dos mil cinco.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Desestimar la demanda formulada por Mohamed Boutahar, contra la empresa Construcciones Octubre 2003, S.L., debo condenar y condeno a esta última, a que por los conceptos antes mencionados abone al actor, la cantidad de 768,44 euros, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, empresa Construcciones Octubre 2003, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen

los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, 8 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

6542 Número autos 806/2005.

Número autos: 806/2005.

Demandante: Mohamed Bouthar.

Demandado: Jogarot, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 806/05, seguido a instancia de Mohamed Boutahar, contra la empresa Jogarot, S.L. y Fogasa, sobre cantidad.

Sentencia número: 523/05.

En la ciudad de Murcia a dieciséis de diciembre de dos mil cinco.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Desestimar la demanda formulada por Mohamed Bouthar, contra la empresa Jogarot, S.L., debo condenar y condeno a esta última, a que por los conceptos antes mencionados abone al actor, la cantidad de 1.562 euros, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, empresa Jogarort, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, 8 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

6543 Número autos 72/2006.

Número autos: 72/2006.

Demandante: Pilar Mancebo Ruano.

Demandado: Ispa Diseño, S.L. y Fogasa.

Acción: Despido.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 72/06, seguido a instancia de Pilar Mancebo Ruano, contra la empresa Ispa Diseño, S.L. y Fogasa, sobre despido.

Sentencia número: 166/06.

En la ciudad de Murcia a diez de abril de dos mil seis.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Estimar la demanda formulada por Pilar Mancebo Ruano, contra la empresa Ispa Diseño, S.L., declarando que el despido del demandante fue improcedente y ante la imposibilidad de readmisión se condena al empresario citado a estar y pasar por ello ya que abone al demandante una indemnización de 4.587,18 euros, más otros 3.447 euros en concepto de salarios de tramitación como consecuencia de la extinción de la relación laboral. A ello se sumarán 1.048,50 euros por el preaviso no concedido. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.72.06, en esta capital, sita en Avenida Libertad, s/n., edificio Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma entidad bancaria, c.c. número 3.093.0065.72.06.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, empresa Ispa Diseño, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, 8 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

6544 Número autos 113/2006.

Número autos: 113/2006.

Demandante: Ognemir Yuliyarov Ognemirov.

Demandado: Construcciones y Estructuras Crimacor, S.L. y Fogasa.

Acción: Despido.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 113/06, seguido a instancia de Ognemir Yuliyarov Ognemirov, contra la empresa Construcciones y Estructuras Crimacor, S.L. y Fogasa, sobre despido.

Sentencia número: 174/06.

En la ciudad de Murcia a veinte de abril de dos mil seis.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Estimar la demanda formulada por Ognemir Yuliyarov Ognemirov, contra la empresa Construcciones y Estructuras Crimacor, S.L., declarando que el despido del demandante fue improcedente y ante la imposibilidad de readmisión se condena al empresario citado a estar y pasar por ello ya que abone al demandante una indemnización de 577,5 euros, más otros 847 euros en concepto de salarios de tramitación como consecuencia de la extinción de la relación laboral. A ello se sumarán 1.048,50 euros por el preaviso no concedido. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia dentro

de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0067.113.06, en esta capital, sita en Avenida Libertad, s/n., edificio Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma entidad bancaria, c.c. número 3.093.0067.113.06.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, empresa Construcciones y Estructuras Crimacor, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, 8 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

6545 Número autos 111/2006.

Número autos: 111/2006.

Demandante: Milen Naskov Iliev.

Demandado: Construcciones y Estructuras Crimacor, S.L. y Fogasa.

Acción: Despido.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 111/06, seguido a instancia de Milen Naskov Iliev, contra la empresa Construcciones y Estructuras Crimacor, S.L. y Fogasa, sobre despido.

Sentencia número: 172/06.

En la ciudad de Murcia a veinte de abril de dos mil seis.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Estimar la demanda formulada por Milen Naskov Iliev, contra la empresa Construcciones y Estructuras Crimacor, S.L., declarando que el despido del demandante fue improcedente y ante la imposibilidad de readmisión se condena al empresario citado a estar y pasar por ello ya que abone al demandante una indemnización de 577,5 euros, más otros 192,5 euros en concepto de salarios de tramitación como consecuencia de la extinción de la relación laboral. A ello se sumarán 1.048,50 euros por el preaviso no concedido. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.111.06, en esta capital, sita en Avenida Libertad, s/n., edificio Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma entidad bancaria, c.c. número 3.093.0065.111.06.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, empresa Construcciones y Estructuras Crimacor, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, 8 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia**6546 Número autos 67/2006.**

Número autos: 67/2006.

Demandante: Oieksndr Lesyk.

Demandado: Antliamur, S.L. y Fogasa.

Acción: Despido.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 67/06, seguido a instancia de Oieksndr Lesyk, contra la empresa Antliamur, S.L. y Fogasa, sobre despido.

Sentencia número: 165/06.

En la ciudad de Murcia a diez de abril de dos mil seis.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Estimar la demanda formulada por Oieksndr Lesyk, contra la empresa Antliamur, S.L., declarando que el despido del demandante fue improcedente y ante la imposibilidad de readmisión se condena al empresario citado a estar y pasar por ello ya que abone al demandante una indemnización de 291,66 euros, más otros 3.577,88 euros en concepto de salarios de tramitación como consecuencia de la extinción de la relación laboral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.67.06, en esta capital, sita en Avenida Libertad, s/n., edificio Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma entidad bancaria, c.c. número 3.093.0065.67.06.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, empresa Antliamur, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, 8 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

6547 Número autos 783/2005.

Número autos: 783/2005.

Demandante: Mutua Asepeyo.

Demandado: Pascual Pérez Molina y otros.

Acción: Contra resolución/accidente.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 783/05, seguido a instancia de Mutua Asepeyo, contra la empresa Pascual Pérez Molina y otros, sobre contra resolución INSS/accidente.

Sentencia número: 44/06.

En la ciudad de Murcia a trece de febrero de dos mil seis.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Desestimar la demanda formulada por Mutua Asepeyo, contra la empresa Domingo Molina, S.A., Pascual Pérez Molina, Servicio Murciano de Salud, INSS y TGSS, y absolver a estos de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Mutua demandante) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c.

número 3093.0065.783.05, en esta capital, sita en Avenida Libertad, s/n., edificio Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma entidad bancaria, c.c. número 3.093.0067.783.05.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, Pascual Pérez Molina que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, 8 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

6548 Número autos 803/2005.

Número autos: 803/2005.

Demandante: Alberto Caiz Chango.

Demandado: Obras Temáticas Almería, S.L.

Acción: Cantidad.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 803/05, seguido a instancia de Alberto Caiz Chango, contra la empresa Obras Temáticas Almería, S.L. y Fogasa, sobre cantidad.

Sentencia número: 128/06.

En la ciudad de Murcia a veintisiete de marzo de dos mil seis.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Estimar la demanda formulada por Alberto Caiz Chango, contra la empresa Obras Temáticas Almería, S.L.,

y condenar a esta última, a que por los conceptos antes mencionados abone al actor, la cantidad de 1.903,35 euros, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.803.05, en esta capital, sita en Avenida Libertad, s/n., edificio Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma entidad bancaria, c.c. número 3.093.0067.803.05.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, empresa Obras Temáticas Almería, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, 8 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

6549 Número autos 73/2006.

Número autos: 73/2006.

Demandante: José María Morales Millán.

Demandado: Ispa Diseño, S.L. y Fogasa.

Acción: Despido.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 73/06, seguido a instancia de José María Morales Millán, contra la empresa Ispa Diseño, S.L. y Fogasa, sobre despido.

Sentencia número: 167/06.

En la ciudad de Murcia a diez de abril de dos mil seis.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Estimar la demanda formulada por José María Morales Millán, contra la empresa Ispa Diseño, S.L., declarando que el despido del demandante fue improcedente y ante la imposibilidad de readmisión se condena al empresario citado a estar y pasar por ello ya que abone al demandante una indemnización de 8.650,12 euros, más otros 1.309,86 euros en concepto de salarios de tramitación como consecuencia de la extinción de la relación laboral. A ello se sumarán 1.048,50 euros por el preaviso no concedido. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.73.06, en esta capital, sita en Avenida Libertad, s/n., edificio Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma entidad bancaria, c.c. número 3.093.0065.73.06.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, empresa Ispa Diseño, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, 8 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Cuatro de Murcia

6539 Demanda 170/2006. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 4 0001086/2006.

N.º Autos: Demanda 170/2006.

Materia: Cantidad-ordinario.

Demandante: Amos Asari

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 170/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Amós Asari, contra la empresa Construcciones Aljorama, S.L. y Fogasa, sobre cantidad-ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 12-6-2006 a las 9,56 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Aljorama, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a ocho de mayo de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

6623 Demanda 304/2006.

N.I.G.: 30030 4 0001905/2006.

N.º Autos: Demanda 304/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Rosario Paredes Ruiz.

Demandado: Matilde Navarro Semitiel.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a

instancia de doña María Rosario Paredes Ruiz contra Matilde Navarro Semitiel, en reclamación por ordinario, registrado con el número 304/2006 se ha acordado citar a Matilde Navarro Semitiel, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de junio de 2006 a las 10,00 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Matilde Navarro Semitiel, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a cinco de mayo de dos mil seis.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

6621 Demanda 255/2006. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 4 0001763/2006

Autos: Demanda 255/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Lomachu Construcciones, S.L., Consyso 2005 S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 255/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Puche Bustamante contra la empresa Lomachu Construcciones, S.L., Consyso 2005 S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día trece de junio a las once quince horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Lomachu Construcciones, S.L. y Consyso 2005, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 10 de mayo 2006.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

6622 Demanda 257/2006. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 4 0001763/2006

Autos: Demanda 257/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Lomachu Construcciones, S.L., Consyso 2005 S.L. Contratas y Reformas Monyria, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 255/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Lozano Abellán contra la empresa Lomachu Construcciones, S.L., Contratas y Reformas Monyria, S.L. y Consyso 2005 S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día trece de junio a las once quince horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Lomachu Construcciones, S.L. y Consyso 2005, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 10 de mayo 2006.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

6533 Demanda 265/2006.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en procedimiento demanda 265/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Julio Ortega Marco, contra la empresa Dama Diseño, S.L., sobre ordinario, se ha dictado

Auto

En Murcia a nueve de mayo de dos mil seis.

Hechos

Primero: Don Julio Ortega Marco presentó demanda contra Dama Diseño, S.L. en materia de ordinario.

Segundo: Por resolución de fecha 24 de abril de 2006 se requirió a la parte actora a fin de que subsanara los defectos advertidos en la demanda, lo que ha realizado en tiempo y forma.

Razonamientos jurídicos

Primero: Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la L.P.L.

Segundo: Conforme al artículo 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90.2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día veintiuno de junio de dos mil seis a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en Avda. Ronda Sur, esquina C/ Senda Estrecha, s/n, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Ha lugar a la concesión judicial y documental.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Y para que le sirva de notificación y citación para la confesión judicial en legal forma a Dama Diseño, S.L., expido y firmo la presente en Murcia, a nueve de mayo de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 9 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

6536 Demanda 275/2006.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en procedimiento demanda 275/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Catalina Navarro Puche, contra la empresa Conservas Entrama, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente

Auto

En Murcia a cinco de mayo de dos mil seis.

Hechos

Primero: Doña Catalina Navarro Puche presentó demanda contra Fogasa, Conservas Entrama, S.L. en materia de ordinario.

Segundo: Por resolución de fecha 24 de abril de 2006 se requirió a la parte actora a fin de que subsanara los defectos advertidos en la demanda, lo que ha realizado en tiempo y forma.

Razonamientos jurídicos

Primero: Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la L.P.L.

Segundo: Conforme al artículo 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90.2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Se tiene por subsanada la demanda la que se admite a trámite y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día diez de julio de dos mil seis a las trece horas de

su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en Avda. Ronda Sur, esquina C/ Senda Estrecha, s/n, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Ha lugar a la concesión judicial y documental.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Y para que le sirva de notificación y citación para la confesión judicial en legal forma a Conservas Entrama, S.L., expido y firmo la presente en Murcia a cinco de mayo de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 5 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

6537 Demanda 338/2006.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en procedimiento demanda 338/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo, contra la empresa Alfonso García García, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Murciano de Salud, Tipografías López, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia S.S.^a la Secretaria Judicial Sra. Concepción Montesinos García.

En Murcia a veinticuatro de abril de dos mil seis.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Siete sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha (Palacio de Justicia), el día diez de julio a las diez y quince horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas

las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Ha lugar a la documental interesada respecto del INSS y el SMS.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tipografías López, S.A., expido y firmo la presente, en Murcia a cuatro de mayo de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

6566 Ejecutoria n.º 12/06.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria seguida en este Juzgado bajo el número 12/06 a instancia de Abdelkarinn Oulehcn contra Alberto Felicia Da Silva se ha dictado en fecha 03-3-06 auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Abdelkarim Oulehcn contra Alberto Felicia Da Silva por un importe de 4.660 euros de principal más 745,60 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Juzgado Decano de Murcia, Decanato autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Policía Local de Murcia.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas, por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al ejecutado Alberto Felicia Da Silva, expido el presente que firmo en Murcia a 5 de mayo de 2006.

El Secretario, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Tres de Almería

6616 Procedimiento número 54/06.

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Almería y su provincia.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el núm. 54/06 aparece dictada Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia número 236.-En Almería a 5 de mayo de dos mil seis. Visto por mi el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Aparicio Tobaruela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de los de esta ciudad y su provincia, el juicio promovido sobre despido por don Joseph Quarmson Quarm frente a Construpamar 75, S.L.

FALLO: «Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Joseph Quarmson Quarm frente a la empresa Construpamar 75, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de que ha sido objeto el actor y en consecuencia condeno a la empresa demandada a optar en el plazo de cinco días a partir de la notificación de sentencia, entre readmitir a la demandante en su puesto de trabajo con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que se opte por la readmisión en su puesto de trabajo, o extinguir la relación laboral, en cuyo caso deberá pagar a la trabajadora una indemnización por despido de 1.008,40 €; , más los salarios- dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que se opte por la extinción de la relación laboral, descontando en ambos casos de los salarios de tramitación los que legalmente correspondan; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en los supuestos y con los límites del art. 33 del ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoseles que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, siendo indispensable que hasta el momento de formalizar la suplicación, si es la parte demandada quien lo interpone, acredite haber consignado 150,25 € en Banesto, sito en Paseo de Almería s/ oficina 3085, cuenta corriente núm. 0238000066005406.

Asimismo acredite haber consignado en la referida entidad bancaria en la cuenta corriente núm. 0238000065005406 el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la reincorporación, o en su caso, la extinción de la relación laboral, y para el caso de que el empresario no optase por la readmisión, la consignación en el anterior número de cuenta de la cantidad objeto de indemnización, pudiendo sustituirse estas dos últimas cantidades por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, determinando la no aportación de los resguardos el que se tenga por desistido al recurrente.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia al demandado Construpamar 75, S.L., que se encuentran actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en Murcia, Camino Hondo, 2, expido el presente en Almería, 5 de mayo de 2006.—El Secretario.

—

De lo Social número Tres de Granada

6618 Procedimiento número 85/06. Ejecución: 89/2006.

Procedimiento: 85/06

Ejecución: 89/2006

N.I.G.: 1808744S20060000711.

De: Don Ramón Romera del Castillo.

Contra: Porfirio Corbalán Fernández, Virginia Romera del Castillo, Oscatex, S.L. y Babyexpert, S.L.

Doña Mercedes Puya Jiménez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Granada.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 89/2006 a instancia de la parte actora don Ramón Romera Del Castillo contra Porfirio Corbalán Fernández, Virginia Romera Del Castillo, Oscatex, S.L. y Babyexpert, S.L. sobre Ejecución se ha dictado Auto de Ejecución de fecha de hoy del tenor literal siguiente: «S.S.^a Iltna. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 29.035,84 euros en concepto de principal (24.993,22 euros de indemnización más 4.042,62 euros de salarios de tramitación), más la de 6.000 euros calculadas

para intereses legales y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto líbrese exhorto al Juzgado Decano de Molina de Segura (Murcia) y al Juzgado correspondientes de Lorquí (Murcia), sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Requírase al ejecutado para que de conformidad con lo establecido en el artículo 589.1 de la L.E.C., manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con que títulos, ello con apercibimiento de las sanciones pecuniarias previstas en dicho precepto.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado y, conforme a lo pedido por la parte actora, se decreta el embargo de las fincas señaladas en su escrito de ejecución, librándose mandamiento oportuno al Registro de la Propiedad de Huéscar a fin de practicar dichas anotaciones de embargo.- Líbrense oficios al Servicio de Indices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltno Sr. D. Eloy López Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Granada. Doy fe».

Y para que sirva de notificación al demandado Oscatex, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Granada, 9 de mayo de 2006.—El/la Secretario/a Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

6856 Anuncio licitación elaboración ordenación, movilidad de tráfico y del transporte público en Abarán (Murcia).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo.- Excmo. Ayuntamiento de Abarán.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.

Tfnos: 968 770040

Fax: 968 770555

2. Objeto del contrato.

- a. Denominación. Elaboración Plan Ordenación, movilidad de tráfico y del transporte público en Abarán (Murcia)

- b. Plazo de Ejecución. 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a. Tramitación. Urgente
- b. Procedimiento. Abierto.
- c. Forma. Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación. 30.000 euros.

5. Garantía provisional. 600 euros.

6. Obtención de documentación e información. Neg. de Contratación.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación. Sin clasificación especial.
- b) Presentación de Ofertas.
 - a. Fecha límite de presentación. Hasta la 14 horas del decimotercer día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.
 - b. Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
 - c. Lugar de presentación. Secretaría.
 - d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a partir de la apertura de proposiciones económicas.
 - e. Admisión a variantes: No se admiten.

8. Apertura de las ofertas.

A las 12:00 horas del tercer día hábil siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas.

9. Otras informaciones. El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el Proyecto, estarán de manifiesto y a disposición de las empresas interesadas para su examen en Secretaría. Aunque el órgano de contratación observase defectos materiales en la documentación presentada y estimase conveniente conceder un plazo superior a tres días para que el

licitador subsane el error, no se admitirán, en ningún caso, a estos efectos la aportación de documentación que haya sido solicitada por el licitador con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

10. Gastos de anuncios. El importe de la publicación del presente anuncio y de cualquier otro relacionado con el concurso será por cuenta del adjudicatario.

Abarán a 5 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente.

Alcantarilla

6830 Aprobación Inicial del Proyecto Modificado n.º 1 del Centro de Transformación 630 KVA y acometida subterránea en media tensión del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 2C.4.II «Avda. de Murcia».

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Alcantarilla en Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2006, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto Modificado número Uno de Centro de Transformación 630 KVA y acometida Subterránea en Media Tensión del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 2c.4II «Avda. de Murcia».

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente edicto en el B.O.R.M.

La documentación podrá examinarse en la Oficina Técnica Municipal.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuya entidad titularidad o domicilio resulten desconocidos.

Alcantarilla, 10 de mayo de 2006.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Vivienda, Nuria Guijarro Carrillo.

Archena

6984 Exposición pública estudio de detalle.

Por Resolución de 10 de mayo de 2006 esta Alcaldía ha resuelto aprobar inicialmente el Estudio de Detalle referido a un solar ubicado entre las c/ Horno y Gustavo Adolfo Bécquer, promovido por la mercantil Gestión

Integral Regimur, S.L., y redactado por el Arquitecto don Pedro Gómez Blaya.

En dicha aprobación queda suspendida durante dos años el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito del Estudio de Detalle, aunque quedaría sin efectos en todo caso con la aprobación definitiva de dicho.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente Edicto servirá de notificación a los interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien que, intentada la notificación, ésta no se hubiese podido practicar.

El expediente podrá ser objeto de consulta en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento.

Archena, 10 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Cartagena

6464 Aprobar Inicialmente el Estudio de Detalle en unos terrenos situados en C/ Vapor y C/ Cerca de Prefumo en Barrio Peral.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 24 de abril de 2006, se dispuso Aprobar Inicialmente el Estudio de Detalle en unos terrenos situados en C/ Vapor y C/ Cerca de Prefumo en Barrio Peral, presentado por don Miguel Ángel Lorente Sánchez, en representación de Edificio Alcolea S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4 a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de

notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 5 de mayo de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cehegín

6479 Información pública de avance de la modificación puntual de las NN.SS. de Cehegín.

Acordado el sometimiento al trámite de avance de la modificación puntual de las NN.SS. de Cehegín para la implantación del área de servicios terciarios «Argostalia», conforme a lo dispuesto en el artículo 135.1.º en relación con el artículo 138, ambos del Decreto Legislativo Ley 1/2005, de 10 de junio, Texto Refundido LSRM, por acuerdo del pleno de este Ayto. de fecha 5 de mayo de 2006, procede someter a información pública durante el plazo de un mes a contar del siguiente al de la presente publicación durante el cual, podrán ser formuladas alternativas y sugerencias.

Cehegín, 8 de mayo de 2006.—El Alcalde Presidente, José Soria García.

Cehegín

6596 Nombramiento con el título de Hija Adoptiva de la Ciudad de Cehegín a Sor Concepción Martín Rodríguez.

El Pleno del Ayuntamiento de Cehegín, en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo de dos mil seis, adoptó acuerdo de distinguir a Sor Concepción Martín Rodríguez, con el Título de «Hija Adoptiva de la Ciudad de Cehegín, en atención a sus méritos alcanzados en el concepto público.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Murcia o, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, o de seis meses, a contar desde la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 24 de abril de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cehegín

6791 Anuncio de licitación.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 15 de mayo de 2006, el expediente 21/2006 para contratación, mediante tramitación urgente y por el procedimiento de Subasta Abierta de las obras de «Actuaciones para la mejora y mantenimiento del C.P.I.P. «Virgen de las Maravillas», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 21/2.006

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Obras de mejora y mantenimiento.

b) Lugar de Ejecución: C.P.I.P. «Virgen de las Maravillas» de Cehegín.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 82.783'10 euros, I.V.A. incluido.

5.- GARANTIAS.

Provisional: 1.655'66 euros (2% del presupuesto).

6.- OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).

- b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5.
- c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30.430.
- d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.

e) Telefax: 740003.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 15'00 horas. Durante los cuatro primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Órgano Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 13.ª del Pliego de Condiciones Particulares Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

8.- APERTURA DE OFERTAS.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5
- c) Localidad: Cehegín.

d) Fecha: El día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12'00 h.

9.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación y adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 17 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cehegín

6792 Anuncio de licitación.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 15 de mayo de 2006, el expediente 19/2006 para contratación, mediante tramitación urgente y por el procedimiento de Subasta Abierta de las obras de «Actuaciones para la mejora y mantenimiento del C.P.I.P. «Conde de Campillos», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 19/2006

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Obras de mejora y mantenimiento.

b) Lugar de Ejecución: C.P.I.P. «Conde de Campillos» de Cehegín.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 84.938'59 euros, I.V.A. incluido.

5.- GARANTIAS.

Provisional: 1.698'77 euros (2% del presupuesto).

6.- OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).

b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5.

c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30.430.

d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.

e) Telefax: 740003.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 15'00 horas. Durante los cuatro primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Órgano Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 13.^a del Pliego de Condiciones Particulares Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

8.- APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Domicilio: C/López Chicheri, 5

c) Localidad: Cehegín.

d) Fecha: El día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día

siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12'00 h.

9.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación y adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 17 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cehegín

6793 Anuncio de licitación.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 15 de mayo de 2006, el expediente 20/2006 para contratación, mediante tramitación urgente y por el procedimiento de Subasta Abierta de las obras de «Actuaciones para la mejora y mantenimiento del C.P.I.P. «Ciudad de Begastrí»», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 20/2006

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Obras de mejora y mantenimiento.

b) Lugar de Ejecución: C.P.I.P. «Ciudad de Begastrí» de Cehegín.

c) Plazo de ejecución: TRES MESES.

3.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 83.353'22 euros, I.V.A. incluido.

5.-GARANTIAS.

Provisional: 1.667'06 euros (2% del presupuesto).

6.-OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).

b) Domicilio: C/López Chicheri, 5.

c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30.430.

d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.

e) Telefax: 740003.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 15'00 horas. Durante los cuatro primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Órgano Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 13.ª del Pliego de Condiciones Particulares Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

8.- APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Domicilio: C/López Chicheri, 5

c) Localidad: Cehegín.

d) Fecha: El día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12'00 h.

9.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación y adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 17 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cehegín

6794 Anuncio de licitación.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 15 de mayo de 2006, el expediente 23/2006 para enajenación, por el procedimiento abierto mediante subasta en trámite ordinario, de parcela de uso residencial «A» ubicada en el P.A.-22 de Cehegín, se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 23/2006

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: La enajenación de parcela de uso residencia «A» con una superficie de 243 m2 ubicada en el P.A.-22 de Cehegín.

3.- FORMA DE ADJUDICACION.

a) Forma: Subasta.

b) Trámite: Ordinario.

c) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 90.480'00 euros

5.- GARANTIAS.

Provisional: 2% del precio de licitación.

6.- OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).

b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5.

c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30.430.

d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.

e) Telefax: 740003.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir de su publicación, hasta las 13'00 horas. Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Órgano Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 7.ª del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

8.- APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5

c) Localidad: Cehegín.

d) Fecha: El 5.º día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12'00 horas

9.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación y adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 17 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cehegín

6795 Anuncio de licitación.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 15 de mayo de 2006, el expediente 22/2006 para enajenación, por el procedimiento abierto mediante concurso en trámite ordinario, de inmueble de propiedad municipal en C/Mayor, n.º 7, se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 22/2006

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: La enajenación de inmueble de titularidad municipal ubicado en C/ Mayor, 7.

3.- FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Forma: Concurso.
- b) Trámite: Ordinario.
- c) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Precio: 110.000'00 euros.

5.- GARANTIAS.

Provisional: 2.200'00 euros (2% del precio de licitación).

6.- OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).
- b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5.
- c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30.430.
- d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.
- e) Telefax: 740003.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir de su publicación, hasta las 15'00 horas. Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Órgano Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 11.ª del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

8.- APERTURA DE OFERTAS.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Domicilio: C/López Chicheri, 5
- c) Localidad: Cehegín.

d) Fecha: El 5.º día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12'00 horas

9.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación y adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 17 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Fuente Álamo de Murcia

6816 Convenio urbanístico.

Con fecha 17 de mayo de 2006, se ha procedido a suscribir convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia y la mercantil «Betunes y Obras, S.L.», para una modificación estructural a la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, consistente en la reclasificación de unos terrenos ubicados en «Los Almagros», contemplados como No Urbanizables Protegidos por el Planeamiento, a urbanizables sin sectorizar (residencial y compatibles), de mínima densidad.

El mencionado Convenio se ha suscrito en cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de mayo de 2006.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 157 del Decreto Legislativo 1/1005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Fuente Álamo de Murcia, 18 de mayo de 2006.

Fuente Álamo de Murcia

6817 Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia y la Mercantil «Betunes y Obras, S.L.», para una Modificación Estructural a la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento

Con fecha 17 de mayo de 2006, se ha procedido a suscribir Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia y la Mercantil «Betunes y

Obras, S.L.», para una Modificación Estructural a la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, consistente en la reclasificación de unos terrenos ubicados en «Los Sánchez», contemplados como no urbanizables Protegidos por el Planeamiento, a urbanizables sin sectorizar (residencia y compatibles), de mínima densidad.

El mencionado Convenio se ha suscrito en cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de mayo de 2006.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 158 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Fuente Álamo de Murcia, 18 de mayo de 2006.

Jumilla

6860 Aprobación definitiva estatutos, bases y programa de la Unidad de Actuación 12 del P.G.M.O. de Jumilla.

Aprobados definitivamente por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día tres de mayo de dos mil seis, los Estatutos, Bases y Programa de Actuación presentados para la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 12 del P.G.M.O. de Jumilla, se remite al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para su publicación al amparo de lo establecido en el artículo 181.1 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, haciendo saber que dicho acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen oportuno.

En Jumilla a nueve de mayo de dos mil seis.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Jumilla

6861 Aprobación inicial estatutos, bases y programa de la Unidad de Actuación 4 del P.G.M.O. de Jumilla.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día tres de mayo de dos mil seis, los Estatutos, Bases y Programa de Actuación presentados para la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 4 del P.G.M.O. de Jumilla, se somete a información pública en la Concejalía de Fomento, Infraestructuras, Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, sita en C/ Ramón y Cajal, con el expediente instruido al efecto, por plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas, formular alegaciones y presentar los documentos que, en su caso, estimen pertinentes, al amparo de lo establecido en el artículo 181 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

En Jumilla a nueve de mayo de dos mil seis.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Murcia

6563 Gerencia de Urbanismo. Mantenimiento de titularidad fiduciaria de la administración de varias parcelas del proyecto de reparcelación del polígono II del Plan Parcial Ciudad Equipamientos n.º 4 de Murcia (Expte. 1314GR97).

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 5 de abril de 2006, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Mantener la titularidad fiduciaria de la Administración de las parcelas iniciales 3, 4, 99 y 108, de las afectadas por el Proyecto de Reparcelación del Polígono II del Plan Parcial Ciudad Equipamientos n.º 4 de Murcia.»

Contra el precedente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si es expresa o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia a 25 de abril de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Puerto Lumbreras

6590 Anuncio de licitación de obras.

Anuncio de licitación del contrato de obras «Colelector de pluviales en la calle Alguazas y otras de Puerto Lumbreras», Incluida en el Programa Operativo Local 2006 y cofinanciada con Fondos de la Unión Europea, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Murcia).

2.- Objeto del contrato.

-Descripción: «Colelector de Pluviales en la Calle Alguazas y Otras de Puerto Lumbreras».

-Lugar de ejecución: C/ Alguazas, C/ Villanueva del Río Segura, C/ Calasparra, C/ Molina de Segura y C/ Palmar de Puerto Lumbreras.

-Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

-Tramitación: ordinaria

-Procedimiento: abierto

-Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 107.234,18 euros.

5.- Garantías.

-Provisional: 2.144,68 euros.

-Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación.

-Secretaría General del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 2. 30890.Puerto Lumbreras. Teléfono: 968-40-20-13. Fax: 968-40-24-10.

7.- Clasificación del contratista:

- Subgrupo E-1 categoría d)

8.- Presentación de ofertas.

Lugar: Secretaría General del Ayuntamiento. Plaza de la Constitución, 2. Puerto Lumbreras.

Plazo: 26 días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M, y hasta las 14'00 horas del último día. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Tendrá lugar en acto público en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, primera planta, a las 11,00 horas del 7.º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del Adjudicatario. Hasta un máximo de 300 euros.

Puerto Lumbreras a 8 de mayo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Pedro Antonio Sánchez López.

Puerto Lumbreras

6603 Construcción de vivienda unifamiliar y almacén en suelo no urbanizable.

Habiéndose presentado solicitud de licencia de obras n.º 9/2006, promovida por don Miguel Rodríguez Martínez, para la construcción de vivienda unifamiliar y almacén en suelo no urbanizable, en Camino Viejo del Puerto, Pje. El Descanso, Polígono 6, Parcela 165 de Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Comunidad Autónoma de Murcia, se somete la solicitud a exposición pública durante el plazo de 20 días a contar desde la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se podrá examinar el expediente en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento y se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Puerto Lumbreras 9 de mayo de 2006.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

San Javier

6610 Licencia de apertura para un comercio menor de alimentación y droguería, situado en la C/ Alondra, n.º 4, de El Mirador.

Por doña María Dolores Mateo Peñalver, se ha solicitado licencia de apertura para un comercio menor de alimentación y droguería, situado en la C/ Alondra, n.º 4, de El Mirador.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad, se notifica a los mismos por medio del presente la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.

San Javier a 21 de abril de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

—

Ulea

6822 Admitidos y excluidos y la composición del tribunal para una plaza de Auxiliar de Policía Local.

Aprobado por resolución de la Alcaldía de 25 de abril de 2006, la relación de aspirantes admitidos y la composición del tribunal de la convocatoria mediante oposición libre de una plaza de Auxiliar de Policía Local de Ulea se expone al público:

D. José Bolarín Cano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo

dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L y demás legislación aplicable

Visto que las Bases de convocatoria para la provisión mediante oposición libre de una plaza de Auxiliar de Policía Local de Ulea prevén en su cláusula quinta la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del tribunal y el lugar fecha y hora de realización de las pruebas.

En cumplimiento de dicha cláusula resuelvo:

Primero: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos que a continuación se detalla:

ADMITIDOS: Todos.

EXCLUIDOS: Ninguno.

Segundo: Aprobar la siguiente composición nominal del Tribunal calificador que ha de actuar en la citada selección:

Presidente: D. José Bolarín Cano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Suplente: D. Víctor Manuel López Abenza, Concejäl del Ayuntamiento de Ulea.

Vocal Ayuntamiento: D. Manuel Miralles Garrido, auxiliar policía local Ulea.

Suplente: D.ª Adelina Garrido Martínez

Vocal Comunidad Autónoma: D. Baldomero Ruiz Cuadrado.

Suplente: D. Ricardo Cano Zamorano

Vocal policía local municipio Región Murcia: Emilio Argüeso Torres

Suplente: D José Martínez Aznar.

Secretaria: D.ª Francisca Melgarejo Fernández

Suplente: D. Miguel Ángel Medrano López

Tercero: Que el primer ejercicio tendrá lugar el día 15 de junio a las 18,00 horas en el Centro Cultural de Ulea (Sede Provisional del Ayuntamiento), sito en C/ Heredia Spínola s/n de Ulea.

El Alcalde.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Fuente del Peral, Cieza

6579 Junta General Ordinaria.

Por medio de la presente, se le convoca a usted a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 2 de junio de 2006 (Viernes), a las 20:00 horas en Primera Convocatoria, y a las 20:30 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Junta Central de Usuarios «Norte de la Vega del Río Segura», sita en Plaza de España, n.º 2-Bajo, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Punto primero: Lectura del acta anterior, para su aprobación si procede.

Punto segundo: Presentación de cuentas del ejercicio 2005, para su aprobación si procede.

Punto tercero: Presentación para su aprobación si procede del presupuesto para el ejercicio 2006.

Punto cuarto: Aprobación si procede, de la construcción de un nuevo embalse.

Punto quinto: Ruegos y preguntas.

Se ruega su puntual asistencia, por la importancia del tema a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

Cieza a 17 de mayo de 2006.—El Presidente, José Real López.

Cartagena Puerto de Culturas

6554 Aprobación definitiva del presupuesto.

Aprobado inicialmente el presupuesto de este Consorcio y transcurrido el período de exposición pública, al que se refiere el artículo 169 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por el R.D. 2/2004, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, se eleva a definitiva su aprobación, que arroja el siguiente resumen:

INGRESOS:

Capítulo 4.º Transferencias Corrientes	120.000 €
Capítulo 7.º Transferencias de capital	626.000 €
Total Ingresos	746.000 €

GASTOS:

Capítulo 4.º. Transferencias corrientes	120.000 €
Capítulo 7.º Transferencias de capital	626.000 €
Total Gastos	746.000 €

Cartagena a 10 de mayo de 2006.—La Gerente, Agustina Martínez Molina.

Universidad de Murcia

6790 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación del suministro (expediente 2006/86/SU-A).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2006/86/SU-A

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Sistema de Poligrafía, Sistema EEG y Potenciales Evocados y oído artificial.

b) Lugar de ejecución: Facultad de Psicología, Laboratorios de Investigación: Psicofisiología.

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

208.260,60 euros (IVA incluido).

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363595-93.

e) Telefax: (968) 363558.

f) Dirección de Internet: <http://www.um.es/contratacion>

e-mail: contrata@um.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ver punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista:

Los descritos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: De 9 a 14,00 horas y hasta el día 12 de junio de 2006.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se podrán presentar mejoras a los pliegos de condiciones técnicas en la forma indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 20 de junio de 2006.

e) Hora: 9:40.

10. Otras informaciones:

El presente contrato está cofinanciado con Fondos Feder de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios:

Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los pliegos y otras informaciones:

Ver el apartado 6 e).

Murcia, 15 de mayo de 2006.—El Rector, P.D., el Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

Universidad de Murcia

6808 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación del suministro (expediente 2006/85/SU-A).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2006/85/SU-A

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Sistema de registro de movimientos oculares.

b) Lugar de ejecución: Facultad de Psicología, Laboratorios de Investigación: Psicofisiología.

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

57.473,09 euros (IVA incluido).

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363595-93.

e) Telefax: (968) 363558.

f) Dirección de Internet: <http://www.um.es/contratacion>
e-mail: contrata@um.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ver punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista:

Los descritos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: De 9 a 14,00 horas y hasta el día 12 de junio de 2006.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se podrán presentar mejoras a los pliegos de condiciones técnicas en la forma indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 20 de junio de 2006.

e) Hora: 9:35.

10. Otras informaciones:

El presente contrato está cofinanciado con Fondos Feder de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios:

Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los pliegos y otras informaciones:

Ver el apartado 6 e).

Murcia, 15 de mayo de 2006.—El Rector, P.D., el Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.